

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



**APLICACIÓN DE LA NIIF 15 RESPECTO DE LOS CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN Y SU EFECTO EN EL ESTADO DE
RESULTADOS OPERACIONAL DE LA EMPRESA RODRIGUEZ
CONTRATISTAS SRL 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

CAROL YESSENIA RODRIGUEZ VERA

ASESOR

CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ
<https://orcid.org/0000-0003-1452-940X>

Chiclayo, 2021

**APLICACIÓN DE LA NIIF 15 RESPECTO DE LOS
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EFECTO EN
EL ESTADO DE RESULTADOS OPERACIONAL DE LA
EMPRESA RODRIGUEZ CONTRATISTAS SRL 2019**

PRESENTADA POR:

CAROL YESSSENIA RODRIGUEZ VERA

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el Título de

CONTADOR PÚBLICO

Maribel Carranza Torres
PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Díaz
SECRETARIO

César Augusto Torres Gálvez
VOCAL

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación realizado con mucha dedicación y esfuerzo:

A Dios porque sin él no hubiera sido capaz de llegar hasta este momento.

A mi familia por ser mi soporte económico y moral, por estar presente en cada uno de mis logros. Porque nunca dudaron de mi capacidad y permanecieron a mi lado siempre.

A mi hija por lo que representa en mi vida, por ser el origen de mi esfuerzo y sacrificio a lo largo de estos años de estudio.

AGRADECIMIENTO

Primero agradecer a Dios por permitirme culminar con éxito mis estudios, a mi familia por estar presente en este largo proceso y a mi hija por ser ella mi gran motivación para continuar y concluir mi carrera.

A mi asesor por ser mi soporte y apoyo; quien me orientó y atendió en mis consultas durante este proceso, a mi casa de estudios por ser mi hogar quien me albergó durante estos maravillosos años de estudio.

RESUMEN

Los contratos de construcción a la fecha se rigen contablemente con la NIIF 15. Pues esta norma propone un mejor reconocimiento de los ingresos, estableciendo un único modelo de 5 pasos para reconocerlo como tal. Pero para el tema tributario, las empresas dedicadas al rubro de la construcción; realizan su contabilidad bajo el art. 63 del impuesto a la renta el cual tiene dos métodos para contabilizar (método del percibido y el de devengado). Por ello la presente investigación tiene como principal objetivo determinar la aplicación de la NIIF 15 respecto a los contratos de construcción y dar a conocer cuál sería el impacto en el Estado de Resultados Operacional al aplicar dicha norma (NIIF 15), como objetivos específicos tenemos la descripción general de la empresa, describir el tratamiento contable y tributario bajo el art. 63 del IR año 2019, simular la transición de los ingresos periodo 2019, en base a la NIIF 15 y por último análisis de la comparación del periodo 2019, bajo el art. 63 del IR y la NIIF 15 y determinar lo efectos en el Estado de Resultados Operacional. Para ello hemos utilizado un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), de tipo aplicada, descriptiva, con un diseño no experimental. Para la recolección de datos hemos utilizado la entrevista, observación directa, análisis documental y análisis interpretativo.

Palabras clave: contrato, cliente, ingresos, obligaciones de desempeño, precio de la transacción.

Abstract

In our country, the construction sector becomes one of the main most important economic activities in the country. Construction contracts to date are governed by accounting under IFRS 15. This standard proposes a better recognition of income, establishing a single model 5 step to recognize it as such. But for the tax issue, the companies dedicated to the construction sector; carry out their accounting under art. 63 of income tax. In that article, there are two methods of accounting (received and accrued method). The objective of this investigation is to determine the application of IFRS 15 with respect to construction contracts and to publicize what would be the impact on the Statement of Operational Income when applying said standard (IFRS 15), as specific objectives we have the general description of the company, describe the accounting and tax treatment under art. 63 of the IR year 2019 simulate the transition of income period 2019, based on IFRS 15 and finally analysis of the comparison of the period 2019, under art. 63 of the IR and IFRS 15 and determine the effects on the Statement of Operating Income. For this we have used a mixed approach (quantitative and qualitative), of an applied, descriptive type, with a non-experimental design. For data collection, we have used the interview, direct observation, documentary analysis and interpretive analysis.

Keywords: contract, client, income, performance obligations, transaction price.

ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

I. Introducción	10
II. Marco Teórico	11
2.1. Antecedentes.....	11
2.2. Bases teórico científicas.....	14
2.1.1. Modelos de los cinco pasos	14
III. Metodología	32
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	32
3.2. Diseño de investigación.....	32
3.3. Población, muestra y muestreo	32
3.4. Criterios de selección.....	32
3.5. Operacionalización de variables	33
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.7. Procedimientos	35
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos	35
3.9. Matriz de consistencia.....	36
3.10. Consideraciones éticas.....	36
VI. Resultados y Discusión	37
4.1. Conocimiento de los aspectos generales de la empresa.....	37
4.2. Análisis del tratamiento tributario y contable utilizado por la empresa, y hallazgos encontrados periodo 2019.....	40
4.3. Aplicación de la NIIF 15 para en el reconocimiento de sus ingresos en el periodo 2019.....	48
4.4 Análisis de la comparación del período 2019, aplicando la NIIF 15 con el método usado por la empresa Rodríguez Contratistas SRL; y determinar los efectos en el Estado de Resultados Operacional.....	61
V. Discusión	64
VI. Conclusiones	67
VII. Recomendaciones	68
VIII. Lista de Referencias	69
IX. Anexos	71

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables.....	34
Tabla 2. Matriz de Consistencia.....	36
Tabla 3. Tamaño de la Organización	38
Tabla 4. Principales proveedores	40
Tabla 5. Detalle de los contratos y Subcontratos 2019	43
Tabla 6. Detalle de los adelantos directos y de materiales.....	43
Tabla 7. Tabla 7 Identificación del Contrato Obra 1.....	52
Tabla 8. Tabla 8 Determinación del Precio de la Transacción de la Obra 1	52
Tabla 9. Identificación del Contrato Obra 2.....	54
Tabla 10. Determinación del Precio de la Transacción de la Obra 2	55
Tabla 11. Estados de Resultados Aplicando la NIIF 15.....	58
Tabla 12. Análisis Tributario de la Obra 1.....	59
Tabla 13. Análisis Tributario de la Obra 2.....	60
Tabla 14. Cuadro Comparativo de la NIC 11, con la Aplicación de la NIIF15.....	63

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura Organizacional.....	39
Figura 2. Estado de Resultados Integrado	47
Figura 3. Estado de Resultados Integrado reconociendo los adelantos directos y de materiales.	48
Figura 4. Flujograma NIIF 15	49
Figura 5. Flujograma de los 5 pasos aplicados en la empresa Rodríguez.	50
Figura 6. Detalle del Grado de realización de la Obra 1.	54
Figura 7. Detalle del Grado de realización de la Obra 2.	56
Figura 8. Cuadro Comparativo NIC 11 - NIIF 15	62

I. Introducción

El sector construcción, en nuestro país es uno de los más importantes generadores de ingresos, siendo uno de los principales factores de crecimiento del PBI en el Perú. Los contratos de construcción en el Perú, fue normado por la NIC 11 Contratos de construcción, primera en el tiempo. A la fecha la Norma vigente usada es la de Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15).

Con la aplicación de la NIIF 15, esta tendrá un impacto significativo en cuanto a las compañías constructoras. Según Deloitte (2016), las actuales NIIF incluyen sólo una guía limitada sobre cómo contabilizar las modificaciones a un contrato, deben tener en cuenta prospectivamente (como un ajuste a los ingresos futuros) o retrospectivamente mediante un ajuste cuando ocurre la modificación. También el objetivo de esta norma es de mejorar y depurar la normativa vigente, con el fin facilitar la comparabilidad frente a terceros no solo a nivel local, nacional: sino también a nivel internacional, y proporcionar información de utilidad. Para el año 2020 la NIIF 15 entra en vigencia y el uso de esta norma es exigible.

Por ello es necesario realizar esta investigación, porque la mayoría de las empresas en el sector construcción no cuenta con la información y conocimiento adecuado, impactado de forma positiva en el estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados. Con la aplicación de la norma se llevará a cabo un adecuado reconocimiento de ingresos. La NIIF 15 tendrá un impacto significativo, por ello surtirá efecto en cuanto a los contratos de construcción, cambios en sistemas informáticos, inventario de contratos, identificar las obligaciones de desempeño, determinar los precios de venta, efectos en los controles financieros, cambios en los contratos, etc.” (EY, 2017).

Las empresas constructoras realizan su reconocimiento de ingresos en base al art. 63 de LIR, al igual que la empresa Rodríguez Contratistas S.R.L., la norma vigente (NIIF 15), se debe aplicar a partir del 2020, por ello he visto conveniente aplicarla en la empresa en el periodo 2019 y ver cuál será su impacto de la aplicación de dicha norma.

Por lo tanto, el objetivo de la presente investigación es dar a conocer las partes más relevantes con respecto al tratamiento contable y tributario, al aplicar la NIIF 15. Pues esta norma afectará significativamente a las empresas de venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción, es por ello mi investigación respecto de los contratos de construcción en la empresa Rodríguez contratistas S.R.L, en qué momento reconocer los ingresos y los costos provenientes de los contratos y su efecto en el Estado de Resultados Operacional.

Finalmente, se analizará la aplicación de la NIIF 15, y se hará un comparativo con el método usado para el reconocimiento de los ingresos a la fecha usada por la empresa investigada. Concluyendo con un análisis de la implicancia de la aplicación de la NIIF 15 en el Estado de Resultados Operacional.

II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes

Al indagar distintas fuentes bibliográficas, se ha encontrado algunos antecedentes relacionas al tema de análisis. Las cuales se describen a continuación:

Idrovo (2018) realizó la investigación, teniendo por finalidad Evaluar la aplicación de la NIC 11 y su incidencia en la elaboración de los Estados Financieros en las empresas constructoras período 2017. Se utilizó el método deductivo porque se requirió la información teórica concerniente a la NIC 11 para evaluar su aplicación en los contratos de construcción. La investigación de tipo cualitativa, tuvo un diseño no experimental y un nivel descriptivo. En esta investigación se concluyó que la transición entre la NIIF 15 y la NIC 11 establece el uso de cuentas específicas y del registro de las transacciones por el método de avance de obra, por ser el que ofrece información real del comportamiento de las cuentas y de los resultados de un ejercicio económico cuando este supera el año de trabajo.

Ortiz y Salinas (2015), efectuaron una investigación cuyo objetivo es de analizar la Aplicación de la NIC 11 “Contratos de Construcción” en el Sector de Compañías Limitadas de la Ciudad de Cuenca, por el período 2013. Elaboraron una encuesta

dirigida a cada empresa constructora para la recolección de información, cuya muestra 113 empresas constructoras de compañía limitada dedicadas a la actividad económica de construcción, mediante encuestas, entrevista, observación directa, internet y análisis de documentos. La información se procesó mediante el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales conocido en sus siglas en inglés como Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). En esta investigación concluyeron que el Sector de la Construcción, es considerado como uno de los sectores impulsan al crecimiento de la economía de su país, de acuerdo a los datos del PIB del año 2013 y del primer trimestre del año 2014, por lo que se considera importante que las empresas dedicadas a este sector de la construcción, muestre información que sea confiable, por lo que estas empresas dedicadas al rubro de la construcción deben poner énfasis en la medición y tratamiento contable de los respectivos ingresos de actividades ordinarias y costos provenientes de los contratos de construcción que realizan dichas empresas.

Quiliche (2017) realizó la investigación teniendo por finalidad analizar la incidencia de las normas contables y tributarias en la determinación de las obligaciones tributarias de las empresas pertenecientes al sector construcción de la ciudad de Cajamarca. El diseño empleado para esta investigación fue descriptivo analítico – sintético, cuya muestra fue de 15 empresas dedicadas al servicio de la construcción. Los instrumentos utilizados fueron documento escrito y estadístico, también encuestas. En esta investigación concluyeron que las empresas constructoras cajamarquinas no tienen el adecuado conocimiento de las normas y políticas contables ya establecidas. Tampoco cuentan con el conocimiento suficiente para su tratamiento tributario, ya que asumen obligaciones tributarias a corto plazo pudiendo optar por asumir estas obligaciones tributarias a largo plazo.

Estrella, Felipa & Medina (2019) realizaron un estudio cuyo objetivo estuvo orientado a determinar la incidencia de la aplicación del Art 63° de la LIR en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora Generales SAC. Cuya metodología empleada fue de tipo mixto a un nivel descriptivo y de campo, el diseño es descriptivo no experimental. La muestra estuvo compuesta por 8 personas quienes se relacionan directamente con la investigación. Las técnicas aplicadas para la recopilación de datos fueron las encuestas y el instrumento utilizado fue el cuestionario. Donde concluyeron

que las empresas constructoras para reconocer tributariamente sus ingresos deben de considerar el artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta, en caso tengan contratos de obra cuya duración es mayor a un año según métodos que indica la norma,

Gonzales, B, & melgarejo, C. (2017), en su investigación sobre *“Reconocimiento de ingresos y costos provenientes de contratos de construcción y el impacto en la utilidad de la empresa Edificasa Perú S.A.C. del año 2016”* (tesis de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú, Lima, Perú, concluye que, por la naturaleza del objeto social de una construcción, ya sea por obras públicas o privadas, las obras casi siempre duran más de un año he ahí donde hay una particularidad para su tratamiento contable y tributario, ya que las normas contables establecen que el ciclo normal de contabilización es de un año, comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre. Lo cual es el caso de esta entidad y por ende la constructora tendrá que saber cuánto es lo que va a reconocer en cada año tanto en ingresos como costos.

Usquiano (2016) realizo la investigación, teniendo por finalidad analizar y evaluar la correcta determinación del coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta a aplicar en la compañía TECNT SAC en el ejercicio 2014. El tipo de investigación empleada fue de tipo Ex Post Facto (después de ocurridos los hechos), cuya muestra fue la Compañía de Ingeniería y Construcción “TECNT SAC”. Los instrumentos empleados fueron las fichas y las entrevistas. En esta investigación se concluyó que hubo pagos en exceso de 20.6 millones de soles, realizados por la compañía a favor de la Administración, los cuales han disminuido notablemente su flujo de caja, ocasionando la no disponibilidad de esos recursos para diferentes obligaciones que la empresa tiene actualmente e inclusive la opción a invertirlo.

Aguilar (2017, p.39) explica:

Una entidad aplicará esta Norma a un contrato solo si la contraparte del contrato es un cliente. Un cliente es una parte que ha contratado con una entidad para obtener bienes o servicios, en el caso de las empresas constructoras un cliente espera la fabricación, remodelación, etc. de un activo. También hace mención que para comenzar el uso correcto de la NIIF 15 tenemos que tener en cuenta los 5 pasos a seguir que propone la NIIF 15 para su reconocimiento de ingresos ordinarios. Para ello primero se debe

analizar los dos primeros pasos; identificar la existencia de un contrato, posteriormente identificar las Obligaciones de desempeño existentes en dicho contrato. Como tercer paso y cuarto paso, trata de asignar el precio de la transacción y que este sea distribuido a todas las Obligaciones de Desempeño y como último paso, es que una vez que se haya cumplido o satisfechos dichas obligaciones pasarán a ser reconocidas como ingresos de actividades ordinarias, mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Luján (2017) indica:

Básicamente, la NIIF 15 nos presenta un reconocimiento de los ingresos ordinarios a través de un único modelo, este es aplicable si proviene de contratos con clientes. Modifica el enfoque bajo el cual se procede a reconocer el ingreso en función a las obligaciones de desempeño que surgen de los contratos con los clientes. (p. B – 4)

Luján (2017) REGLA PRINCIPAL DE LA NIIF 15 indica:

Según la NIIF 15, su objetivo es prescribir los criterios para reconocer el ingreso de actividades ordinarias que antes se daban bajo la NIC 11, pues ahora busca una forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Para lograr la regla principal de la NIIF 15, dicha norma modifica el enfoque aplicativo por la NIC 18 en función a los componentes; reemplazándolo por obligaciones de desempeño que surgen de un contrato y su cumplimiento ante los clientes. (p. B – 1).

2.2. Bases teórico científicas

2.2.1 Modelos de los cinco pasos

Llanto (2018), indica que la NIIF 15 establece un modelo de reconocimiento de ingresos siguiendo 5 pasos consecutivos:

2.2.1.1 Identificar el contrato:

Existe un contrato con un cliente (implícito o explícito) cuando:

Las partes se han comprometido a cumplir con sus respectivas obligaciones, puede ser de manera oral o escrita. La entidad vendedora puede identificar sus

derechos relacionados con los bienes o servicios a transferir. La entidad puede identificar las condiciones de cobro. El contrato tiene fundamento comercial; es decir, genera beneficios económicos para la entidad. Es probable que se ejecute la cobranza.

Según la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15), en su párrafo 9 menciona:

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- (a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;
- (b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y
- (e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción de precio (véase el párrafo 52). (NIIF 15: 9)

Pierrend, L. & Córdova, L. Revista BDO (2017, p. 2) indica que: “La NIIF 15 Requiere la identificación de todos los bienes y servicios que cumplen criterios específicos para ser considerados como “distintos”. En la práctica, esto puede resultar en la identificación de bienes y servicios separados que no se contaban

previamente como tal y un requisito para asignar cantidades específicas de ingresos a ellos usando una metodología prescrita”.

Langa, C. revista 27e de EY (2017 p. 7) manifiesta las diferencias existentes entre las NIC 11, NIC 18 con la norma vigente NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes, señalando:

La NIIF 15 hace referencia que los contratos pueden ser orales o implícitos, y eso en la práctica puede producir devengados.

Asimismo, la NIC 18 no contempla lo antes mencionado. En la NIIF 15 hay más requerimientos en cuanto a la combinación de contratos; lo que no sucedía con la NIC 11.

La revista Tributario laboral, define a la identificación de un contrato como la obligación de ejecución, que no es más que un compromiso exigible presente en los contratos, que pueden estar de forma implícita o explícita de transferir bienes o servicios a un cliente. Para que suceda la transferencia, debemos transferir la totalidad del control al cliente.

C.P. Hurtado, C. (2019) en el blog SoyConta, hace mención cinco criterios que se debe tener en cuenta para la Identificación de Contratos con Clientes, que detallaré a continuación:

1. Que ambas partes hayan aprobado el contrato, ya sea de forma oral o escrita; y que ambos se comprometan a cumplir con sus respectivas obligaciones.
2. Se debe identificar los derechos de transferencias por el bien o servicio contratado
3. También que sean identificadas las condiciones de pago por la transferencia del bien o servicios.
4. El contrato tenga sustancia comercial; y por último
5. Que sea probable que la entidad cobre por el derecho de la transferencia del bien o servicio.

Característica de un contrato

Pierrend, L. & Córdova, L. Revista BDO (2017, p. 2) indica que según la NIIF 15:

Los contratos y la aprobación de estos pueden darse forma escritos, orales o implícitos según las prácticas comerciales habituales de una entidad. La NIIF 15 requiere que los contratos tengan todos los siguientes atributos:

- El contratado haya sido aprobado.
- Puedan identificarse los derechos y condiciones de pago de los bienes y servicios.
- El contrato tiene una sustancia comercial.
- Es probable que se reciba la contraprestación (considerando únicamente la capacidad e intención de pago del cliente).

Si cada una de las partes en el contrato no tiene un derecho exigible unilateralmente de rescindir un contrato totalmente no realizado sin compensar a la otra parte (o partes), no existe un contrato bajo la NIIF 15.

2.2.1.2. Identificar las obligaciones de desempeño

Es transferir al cliente bienes y/o servicios, es la obligación de hacer que tiene la entidad vendedora a favor de su cliente que al hacerlo genera un derecho de cobro para el vendedor y una obligación de pago para el comprador.

Al inicio del contrato, la entidad debe evaluar los bienes o servicios que se han prometido al cliente e identificarlos como una obligación de desempeño: [NIIF 15.22].

Un bien o servicio (o conjunto de bienes o servicios) que es distinto; o una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Una serie de bienes o servicios distintos se transfiere al cliente en el mismo patrón si se cumplen los dos criterios siguientes: [IFRS 15:23]
Cada bien o servicio distinto en la serie que la entidad se compromete a transferir de forma consecutiva al cliente sería una obligación de

desempeño que se cumple con el tiempo (ver más abajo); y un solo método para medir el progreso se usaría para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de la obligación de desempeño de transferir cada bien o servicio distinto de la serie al cliente.

Un bien o servicio es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:
[NIIF 15:27]

El cliente puede beneficiarse de los bienes o servicios por sí solo o en conjunto con otros recursos fácilmente disponibles; y la promesa de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otras promesas en el contrato.

Los factores para considerar si una promesa de transferir bienes o servicios al cliente no son identificables por separado incluyen, entre otros, los siguientes: [IFRS 15:29]

La entidad proporciona un servicio importante de integración de los bienes o servicios con otros bienes o servicios prometidos en el contrato; los bienes o servicios modifican o personalizan significativamente otros bienes o servicios prometidos en el contrato; Los bienes o servicios son altamente interrelacionados o altamente interdependientes.

Pierrend, L. & Córdova, L. Revista BDO (2017, p. 2), manifiestan: Las obligaciones de desempeño son la promesa contractual que una entidad está obligada a cumplir, que deben ser transferidas a un cliente, ya sea en bienes o servicios distintos, estos se pueden dar individualmente, en un paquete o como una serie a lo largo del tiempo. Resalta que las actividades realizadas por la entidad que no resulten en unatransferencia de control de bienes o servicios ofrecidos al cliente (Por ejemplo, ciertas disposiciones administrativas internas) no forman parte de las obligaciones de desempeño dentro de un contrato con el clientey no da lugar a ser reconocido como ingresos.

Deloitte (2014 p.7). Hace referencia a la identificación de las Obligaciones de Desempeño; señala que en primer lugar deben ser diferencias (las obligaciones de desempeño), dicho proceso se debe realizar en un inicio. Para ello debe cumplir con ciertos criterios, que son los siguientes: que el cliente pueda beneficiarse por sí solo o en conjunto del bien o servicio con otros recursos que ya estén a su disposición y también, que el compromiso que tenga la entidad de transferir bienes o servicios se puedan dar de forma separada o conjunta.

Asimismo, Deloitte (2018 p. 53) señala que una vez que se haya identificado la existencia de un contrato con cliente, a la cual se le puede aplicar el modelo de los 5 pasos presentados por la NIIF 15, el siguiente paso es valorar si existe obligaciones de desempeño de forma separadas existentes en el contrato. Una obligación puede ser identificada por separado cuando un bien o servicio, o un paquete de bienes o servicios sean distinto, o cuando una serie de bienes o servicios que sustancialmente son los mismos y tienen el mismo patrón de transferencia para el cliente.

Para Paredes, J. (2017 p.13) de la revista EY de la Asociación Fiscal Internacional. Indica que una Obligación de Desempeño es un bien o servicio, o conjunto de bienes o servicios que sean distintos, o que la una serie de viene o servicios tengan el mismo patrón de transferencia. Para determinar las Obligaciones debemos considerar los términos y condiciones contractuales y las prácticas habituales con las que cuenta la entidad. Pueden existir Obligaciones de Desempeño adicionales, y estos se pueden dar por el tema de marketing (incentivos).

EY (2017 p.10), muestra dos pasos para identificar las Obligaciones de Desempeño, el primero es analizar si el bien o servicio es capaz de ser distinto para el cliente y el segundo paso es analizar si el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato. Para que se pueda analizar los

dos puntos antes mencionados se deben tener en cuenta: si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio por sí mismo o en combinación de otros recursos que ya estén disponibles; y para el segundo paso se cumple si no está muy interrelacionado o no modifica sustancialmente otros bienes y servicios comprometidos en el contrato.

2.2.1.3. Determinar el precio de la transacción

Norma Internacional de información Financiera N° 15

Es el importe de la contraprestación a la que una entidad tiene derecho cuando transfiera los bienes o servicios con sus clientes. Puede incluir importes fijos, variables o ambos.

El precio de transacción es la cantidad a la que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes y servicios. Al hacer esta determinación, una entidad considerará las prácticas comerciales habituales anteriores. [IFRS 15:47]

Cuando un contrato contiene elementos de consideración variable, la entidad estimará la cantidad de consideración variable a la que tendrá derecho según el contrato. [IFRS 15:50] La consideración variable puede surgir, por ejemplo, como resultado de descuentos, reembolsos, reembolsos, créditos, concesiones de precios, incentivos, bonos de desempeño, penalidades u otros artículos similares. La consideración variable también está presente si el derecho de una entidad a la consideración está supeditado a la ocurrencia de un evento futuro. [IFRS 15:51]

La norma trata la incertidumbre relacionada con la consideración variable al limitar la cantidad de consideración variable que puede reconocerse. Específicamente, la contraprestación variable solo se incluye en el precio de la transacción si, y en la medida en que, es altamente probable que su inclusión no resulte en una reversión de

ingresos significativa en el futuro cuando la incertidumbre se haya resuelto posteriormente. [IFRS 15:56]

Sin embargo, se aplica un enfoque diferente y más restrictivo con respecto a las ventas o los ingresos por regalías basados en el uso que surgen de las licencias de propiedad intelectual. Dichos ingresos se reconocen solo cuando ocurren las ventas o el uso subyacentes. [NIIF 15: B63]

Para Deloitte (2018, p. 89) Un guía para la NIIF indica que el precio de la transacción es la cantidad de consideración que la entidad espera tener derecho a cobro por transferir el bien o servicio prometidos a un cliente. Se debe considerar los efectos de todo lo siguiente:

- Consideración variable.
- Estimados de la restricción de la consideración variable.
- Existencia de un componente financiación importante contenido en el contrato.
- Consideración que no es en efectivo.
- Consideración por pagar a un cliente.

El Instituto Peruano de Auditores Independientes (IPAI), en su blog indica que el precio de la transacción es un monto de la contraprestación que la entidad espera recibir por el derecho de transferir bienes o servicios. Asimismo, indica en su p. 26 la existencia de dos métodos, las cuales son el Método del valor esperado y el Método de valor más probable.

2.2.1.4. Distribuir el precio entre las obligaciones de desempeño

Para la NIIF 15 no existe ninguna obligación de desempeño gratuito, se le debe asignar un precio a dicho bien o prestación de servicios.

Cuando un contrato tiene múltiples obligaciones de desempeño, una entidad asignará el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato por referencia a sus precios de venta independientes relativos. [IFRS 15:74] Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la entidad deberá estimarlo. La NIIF 15 sugiere varios métodos que podrían usarse, incluyendo: [NIIF 15:79]

Enfoque de evaluación de mercado ajustado costo esperado más un enfoque de margen enfoque residual (solo permisible en circunstancias limitadas).

Cualquier descuento global en comparación con el agregado de los precios de venta independientes se asigna entre las obligaciones de desempeño sobre la base de un precio de venta independiente relativo. En ciertas circunstancias, puede ser apropiado asignar dicho descuento a algunas, pero no a todas las obligaciones de desempeño. [IFRS 15:81] Cuando la contraprestación se paga por adelantado o en mora, la entidad deberá considerar si el contrato incluye un acuerdo de financiamiento significativo y, de ser así, ajustar el valor temporal del dinero. [NIIF 15:60] Hay un expediente práctico disponible donde se espera que el intervalo entre la transferencia de los bienes o servicios prometidos y el pago por parte del cliente sea inferior a 12 meses. [IFRS 15:63]

El Instituto Peruano de Auditores Independientes (IPAI), en su blog señala que al momento de asignar el precio de la transacción esta se debe dar de forma independiente, de acuerdo al cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño, calcular si el precio de la venta real no es variable. Se puede dar por:

- Costo más margen razonable
- Precios de mercado similares a bienes/servicios
- Enfoque residual cuando el precio es altamente variable.

Para Deloitte (2018, p. 134) Un guía para la NIIF indica para asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño, el objetivo de la NIIF 15 es asignar cantidades que describan la consideración que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir un bien o servicio a cada obligación de desempeño identificada. Pero que esta tenga precio con base de venta independiente.

2.2.1.5 Reconocer los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

En la aplicación de la NIIF 15 diríamos que se va a reconocer como ingreso de acuerdo al progreso de la satisfacción de cada obligación de desempeño.

Asimismo, la NIIF 15 (2004), detalla la aplicación del modelo de los cinco pasos para el reconocimiento de los ingresos por contratos con clientes.

Los ingresos se reconocen a medida que se pasa el control, ya sea a través del tiempo o en un punto en el tiempo. [IFRS 15:32]

El control de un activo se define como la capacidad de dirigir el uso y obtener sustancialmente todos los beneficios restantes del activo.

Esto incluye la capacidad de evitar que otros dirijan el uso y obtengan los beneficios del activo. Los beneficios relacionados con el activo son los flujos de efectivo potenciales que pueden obtenerse directa o indirectamente. Estos incluyen, pero no se limitan a: [IFRS 15: 31-33]

Usar el activo para producir bienes o proporcionar servicios;

Usar el activo para mejorar el valor de otros activos;

Usar el activo para liquidar pasivos o reducir gastos;

Vender o intercambiar el activo;

Prometer el activo para asegurar un préstamo; y

Manteniendo el activo.

Una entidad reconoce los ingresos a lo largo del tiempo si se cumple uno de los siguientes criterios: [NIIF 15:35]

El cliente recibe y consume simultáneamente todos los beneficios proporcionados por la entidad a medida que la entidad realiza;

El desempeño de la entidad crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que se crea el activo; o

El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo a la entidad y la entidad tiene un derecho exigible de pago por el desempeño completado hasta la fecha.

Si una entidad no cumple con su obligación de desempeño a lo largo del tiempo, la satisface en un momento determinado. Por lo tanto, los ingresos se reconocerán cuando el control se pase en un determinado momento. Los factores que pueden indicar el punto en el tiempo en el que pasan los controles incluyen, entre otros, [IFRS 15:38]

La entidad tiene un derecho presente al pago del activo;

El cliente tiene título legal sobre el activo;

La entidad ha transferido la posesión física del activo;

El cliente tiene los riesgos y recompensas importantes relacionados con la propiedad del activo; y

El cliente ha aceptado el activo.

Para Deloitte (2018, p. 144) Un guía para la NIIF indica que debe ser reconocido como ingresos ordinarios una vez que se satisface las obligaciones de desempeño, mediante transferir un bien o activo. Al inicio del contrato se estipula si las obligaciones se satisfacen sobre el tiempo o en un punto en el tiempo. También hace mención sobre el significado de “control”, no es más que la capacidad de transferir el uso y obtener beneficios sustanciales restantes del activo.

2.1.1. Costos del contrato

Llanto (2018), considera que existen dos tipos de costos asociados a los contratos con los clientes:

➤ **Costos incrementales de la obtención del contrato:**

Según la NIIF 15 (Párrafo 91), se reconocerá como un activo los costos incrementales, si la entidad desea recuperar dichos costos. También se puede reconocer los costos incrementales de obtener un contrato directamente como gastos si el plazo de duración del contrato es menor a un año.

➤ **Costos de cumplir un contrato:**

Según la NIIF 15 (Párrafo 95), a entidad reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

a) Los costos se relacionan directamente con un contrato.

- b) Los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizaran para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro; y
- c) Se espera recuperar los costos.

Del mismo modo, la NIIF 15 considera que los costos incrementales de obtener un contrato deben ser reconocidos como un activo si la entidad espera recuperar esos costos. Sin embargo, esos costos incrementales se limitan a los costos en los que la entidad no habría incurrido si el contrato no se hubiera obtenido con éxito (por ejemplo, "honorarios de éxito" pagados a los agentes). Se dispone de un expediente práctico, que permite el gasto de los costos adicionales de obtener un contrato si el período de amortización asociado sería de 12 meses o menos. [NIIF 15: 91-94]

Los costos incurridos para cumplir un contrato se reconocen como un activo si y solo si se cumplen todos los criterios siguientes: [IFRS 15:95]

Los costos se relacionan directamente con un contrato (o un contrato anticipado específico);

Los costos generan o mejoran los recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer las obligaciones de desempeño en el futuro; y
Se espera que los costos sean recuperados.

Estos incluyen costos tales como mano de obra directa, materiales directos y la asignación de gastos generales que se relacionan directamente con el contrato. [IFRS 15:97]

El activo reconocido con respecto a los costos para obtener o cumplir un contrato se amortiza de forma sistemática y es consistente con el patrón de transferencia de los bienes o servicios con los que se relaciona el activo. [IFRS 15:99]

PWC (2018 p. 10). En el seminario internacional 2018, habla sobre la capitalización de los costos y la diferencia que existe entre la NIIF 15 y la NIC 18 en cuanto a los conceptos en cada norma antes menciona. Menciona que para la NIIF 15 los costos incrementales son gasto que la entidad no hubiera incurrido de no haber obtenido el contrato, mientras que para la NIC 18, la norma no hace mención de dichos costos. La NIIF 15 también considera activables los costos que correspondan a avances

futuros, mientras que para la NIC 11 se dan de acuerdo al avance de realización.

Deloitte (2014 p.14) distingue dos tipos de costes, uno asociados a la obtención del contrato y el otro al cumplimiento del contrato. Los costes se activarán únicamente cuando son costes incrementales para la obtención de un contrato; mientras que para el otro caso se da siempre y cuando se active únicamente si corresponden directamente con el contrato; generen o mejoren los recursos que se usaran para cumplir con las obligaciones y que estos costes sean recuperados.

2.1.2. Reconocimiento como gasto

Llanto (2018), menciona tres tipos de costos que serán reconocidos como gastos:

Costos generales y administrativos, no están asociados a un contrato, no son costos incrementales, se incurren en ellos independientemente de conseguir un contrato o no.

Costos de materiales desperdiciados, se deben reconocer como pérdida de manera inmediata, no se relacionan directamente con los contratos,

Costos de obligaciones de desempeño satisfechas, los costos incurridos para satisfacer obligaciones de desempeño se reconocen como costos de ventas a medida que se reconocen los ingresos.

Matos, M. (2018), son aquellos a las que las entidades incurren para llevar a cabo la gestión, organización y control. No son considerados con el ciclo de producción, por ende, no forman parte del coste de producción. Pero existen casos específicos donde los gastos son considerados como costes de producción en la fabricación construcción de un producto.

Materiales

López (2015), señala que el análisis del costo de materiales requeridos en una actividad debe estar compuesto por los siguientes pasos:

Determinación de procesos elementales.

Obtención de los materiales necesarios en los procesos elementales.

Determinación de los volúmenes de materiales de los procesos elementales que intervienen en la actividad.

Valuación del costo de materiales requeridos en la actividad.

Mano de obra

Y, además López (2015), indica que el análisis de la mano de obra debe incluir una serie de pasos o etapas. Éstas son:

Obtención del salario real de todo el personal que intervendrá en la obra, el cual es aplicable a todas y cada una de las actividades. Determinación de la persona necesaria en la actividad. Estimación de la productividad específica del personal para la actividad.

Obtención del costo que por este concepto tiene la actividad.

Maquinaria, herramienta y equipo

Según López (2015), indica que dichos elementos pueden ser rentados o bien de propiedad de la empresa, en el primer caso el pago de esa renta constituye un costo directo, cuyo importe dependerá de lo estipulado en el contrato; para el segundo caso para recuperar dicha inversión lo realizará a través de lo que se conoce como depreciación.

La depreciación puede calcularse de distintas formas, a saber:

1. Por línea recta (L.R)
2. Suma de años dígitos (SAD)
3. Doble tasa de crecimiento (DTD): 150-200
4. Por unidad producida (UP)

2.1.3. Presentación en los Estados Financieros:

Según la NIIF 15, señala que los estados financieros serán presentados como:

Un pasivo contractual se presenta en el estado de situación financiera en el que un cliente ha pagado una cantidad de contraprestación antes de que la entidad realice la transferencia del bien o servicio relacionado al cliente. [NIIF 15: 106]

Cuando la entidad se ha desempeñado transfiriendo un bien o servicio al cliente y el cliente aún no ha pagado la contraprestación relacionada, se presenta un activo del contrato o un crédito por cobrar en el estado de situación financiera, dependiendo de la naturaleza del derecho de la entidad a considerar. Un activo de contrato se reconoce cuando el derecho de consideración de la entidad está condicionado a algo distinto

al paso del tiempo, por ejemplo, el desempeño futuro de la entidad. Una cuenta por cobrar se reconoce cuando el derecho de la entidad a la consideración es incondicional, excepto por el paso del tiempo.

Los activos y las cuentas por cobrar del contrato se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 9. Cualquier deterioro relacionado con los contratos con los clientes se debe medir, presentar y revelar de acuerdo con la NIIF 9. Cualquier diferencia entre el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar y el importe correspondiente de los ingresos reconocidos También debe presentarse como un gasto, por ejemplo, una pérdida por deterioro. [NIIF 15: 107-108].

López (como se citó en Moreno, 1999) define como la contabilidad como una técnica sistemática y estructurada de información cuantitativa expresada en unidades monetarias, sobre los elementos económicos identificables y cuantificables que realiza una entidad.

“Es un sistema integrado a la empresa, cuyas funciones son identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones de un ente económico, en forma clara y fidedigna” (Durán, 2015).

También en la NIIF 15 se utiliza el concepto de Pasivo Diferido. Para Corvo, H. (S.F.). Lo conceptualiza como un dinero que la empresa recibe por parte de un cliente como pago anticipado, por concepto de prestación de un servicio o entrega de un producto. Esto debe ser incluido en el balance como un pasivo hasta que se haya concluido con la entrega del bien o la prestación del servicio. Se da por si la empresa no llega a cumplir con lo establecido, este dinero es devuelto al cliente; si se aplaza a más de un año se clasifica como pasivo a largo plazo o también llamado crédito diferido.

Estado de resultados

Según Durán (2015) define el estado de resultados como un Estado Financiero de Flujo, que en términos simples mide los ingresos y egresos de una empresa en un determinado periodo.

Partidas

Partidas ordinarias: ingresos y gastos, corresponden al giro normal de operaciones del negocio y se presentan frecuentemente a lo largo de la vida de este.

Partidas ordinarias: otros ingresos y gastos, Corresponden al giro normal de operaciones del negocio, pero se presentan esporádicamente.

Partidas extraordinarias: no son normal ni frecuentes.

Ingresos por ventas

Incluyen todos los ingresos por valorizaciones por avance de obra y/o servicios inherentes a las operaciones del giro del negocio. Todos los ingresos se contabilizan con un centro de costo asignado.

Costo de ventas

- Materiales.
- Mano de Obra.
- Subcontratos.
- Equipos.
- Gastos Generales de Producción.

Gastos de ventas y administrativos

Para Castro (2015). En el blog corponet define al Estado de Resultados como un reporte financiero, donde se detalla los ingresos obtenidos, los gastos en el momento que se han producido; y como consecuencia de eso si han obtenido beneficio o pérdida en dicho periodo de tiempo. Les sirve como reporte, pues muestra una visión general de cómo va marchando la empresa. Nos muestra la estructura general del estado de resultados, agrupados en: Ventas, Costos y Gastos. Las principales cuentas son:

- **Ventas:** Corresponde a los ingresos obtenidos en un periodo determinado.
- **Costo de Ventas:** es la cantidad que le costó a la empresa, el artículo que vendió.
- **Utilidad o Margen Bruto:** es la diferencia entre ventas menos el costo de ventas.

- **Gastos de Operación:** son gastos que están directamente relacionado con el funcionamiento de la empresa.
- **Utilidad de Operación:** indica la ganancia o pérdida que se obtuvo en función a las actividades producidas.

Nuño (2017), define al estado de resultados como un documento detallado donde muestra los ingresos y gastos, así como el beneficio o pérdida que se genera en una empresa en un tiempo o periodo determinado. Considera al estado de resultados como una herramienta de gestión, que permite a las empresas a tener una mejor visión sobre su situación financiera sin importar el tamaño que esta tenga. El periodo que comprende un estado de resultados es de un año, pero es un estado flexible que se puede realizar de manera anual, trimestral y mensual. Para elaborar el este estado de resultados se tienen que basar en el principio del devengado.

Riquelme (2019), en su blog nos define a los gastos administrativos como gastos que no están directamente relacionados con la producción, fabricación y las ventas de la empresa. Los gastos administrativos se relacionan con la organización en su conjunto, ejemplo; salarios, costos de los servicios generales, arriendo, seguros, servicios públicos, etc.

2.1.4. Contrato de obra:

El contrato de obra puede ser conceptualizado como “aquel contrato por el que una de las partes se obliga respecto de la otra a obtener un determinado resultado con su propia actividad, organización y medios, asumiendo su propio riesgo, y la otra a pagar por ello un precio cierto” (código civil-ley de ordenación de edificación).

Contrato de Obra Definición Artículo 1771°

Por el contrato de obra el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución. 418. Código Civil (Decreto Legislativo N° 295).

Subcontrato de obra Artículo 1772°:

El contratista no puede subcontratar íntegramente la realización de la obra, salvo autorización escrita del comitente. La responsabilidad frente al comitente es solidaria entre el contratista y el subcontratista, respecto de la materia del subcontrato.

2.1.5. Modalidades que caracterizan al contrato de obra:

Código civil (Decreto Legislativo N° 295) y en la ley (38/1999) de ordenación de la edificación, define que los contratos de obras se caracterizan por:

1. Es un **contrato consensual**.
2. Es un **contrato bilateral**, en cuanto que las partes que intervienen son dos; por un lado, el contratista o constructor y, por otro lado, el dueño de la obra o comitente.
3. Es un **contrato sinalagmático**, en cuanto que existen derechos y obligaciones para ambas partes contratantes.
4. Es un **contrato de resultado** y no de actividad.
5. Es un **contrato de tracto sucesivo**, en cuanto que su cumplimiento requiere la ejecución de diversas prestaciones.
6. Es un **contrato conmutativo**, en cuanto que las prestaciones se miran como equivalentes.
7. El constructor obtiene el resultado convenido con su propia actividad, organización y medios.
8. Es un contrato donde el constructor asume los riesgos de su actividad hasta la entrega de la obra.
9. El constructor realiza su actividad a cambio de un precio cierto.
10. Código civil (Decreto Legislativo N° 295).
11. Código civil (Decreto Legislativo N° 295).

III. Metodología

3.1. Tipo y nivel de investigación

El presente proyecto que se desarrolla es una investigación descriptiva de campo, con enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo).

Tipo: Aplicada

Esta investigación propone resolver un problema por medio de bases teóricas ya existentes, que ayudaran a resolver el problema principal de esta investigación.

Niveles: Descriptiva

Se realizará una investigación descriptiva porque se desarrollará en describir los datos de la situación actual en el tratamiento contable bajo la NIC 11 y la aplicación hacia la NIIF 15 de la Empresa Rodríguez Contratistas S.R.L.

3.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, ya que se establece de situaciones ya existentes, la cual se obtiene información obtenida y generada; logrando respuestas a las preguntas de dicha investigación. Este diseño se aplica a ambos enfoques (cualitativos y cuantitativos).

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Empresa Rodríguez Contratistas S.R.L.

Muestra: Área de contabilización de los ingresos de la Empresa Rodríguez Contratistas S.R.L.

3.4. Criterios de selección

La razón por la que se decide realizar esta investigación en la Empresa Rodríguez Contratistas S.R.L. es por la problemática siguiente: el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora Rodríguez Contratistas S.R.L. respecto a los contratos de construcción y su efecto en el Estado de Resultados Operacional.

3.5. Operacionalización de variables

- Variable independiente: NIIF 15.
- Variable dependiente: Estado de Resultados Operacional.
- Variable Interviniente: Contratos de construcción.

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Variables	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador
Variable independiente: NIIF 15	Básicamente, la NIIF 15 a través de un único modelo aplicable a los ingresos	Comprende: Información útil, sobre los ingresos y flujos de efectivo que surgen de un contrato.	Modelo de cinco pasos	Identificar el contrato. Identificar las obligaciones de desempeño Determine el precio de la transacción Asignar el precio a cada obligación de desempeño. Reconocer los ingresos, cuando cumpla con cada obligación de desempeño
Variable dependiente: Estado de Resultados Operacional.	Los Resultados Operacional pueden expresarse en los Estados financieros, que es la principal herramienta de control gerencial que dispone el inversionista	Comprende: La referencia de las ventas ordinarias, en el Estado de Resultado Operacional.	Presentación en EE.FF.	Pasivo contractual. Activo contractual. Crédito.
Variables intervinientes :Contratos de Construcción.	Por el contrato de obra el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución	Comprende: El cumplimiento del Contrato de obra (Código Civil).	Contrato de Obra.	Ventas Costos de ventas. Gastos Operacionales. Concepto Notas que caracterizan el contrato de obra Modalidades.

Fuente: Elaboración propia.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Entrevista: Se efectuará una conversación con las personas que influyan de manera significativa en el área de contabilización de la empresa constructora Rodríguez contratistas S.R.L.

Observación Directa: Mediante la observación se va a identificar y evaluar el proceso de contabilización de los ingresos provenientes de los contratos de construcción.

Análisis Documental: Se analizará la evaluación del tratamiento contable de los ingresos mediante la recolección de información brindada.

Análisis Interpretativo: Explicar el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en la empresa Rodríguez Contratistas S.R.L.

3.7. Procedimientos

Selección de recolección de datos.

Recoger la información referido al área de contabilización para luego procesarla para su respectiva descripción, análisis y discusión.

Aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora Rodríguezcontratistas S.R.L.

Preparar las observaciones, registros y mediciones que se han obtenido en el transcurso del tiempo.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

Describir el proceso del tratamiento contable, referente a sus contratos de construcción. (Entrevista con la persona encargada de mantenimiento).

Evaluar el tratamiento contable de los ingresos bajo la NIC 11. (Estados Financieros)

Elaboración de flujograma. (Realización de flujograma)

Cuantificar los resultados obtenidos en el Estado de Resultados Operacional procedentes de los ingresos de los contratos de construcción. (Elaboración de formularios)

Determinar el impacto de la aplicación de la NIIF 15, en el Estado de Resultados Operacional. (Comparabilidad del periodo 2019 a base de la NIC 11 y la NIIF 15).

3.9. Matriz de consistencia

Tabla 2. Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	JUSTIFICACIÓN	MARCO TEÓRICO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DISEÑO METODOLÓGICO
Aplicación de la NIIF 15 respecto de los contratos de construcción y su efecto en los Estados de Resultados Operacional de la empresa Rodríguez Contratistas SRL 2019	¿Cuál es el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora Rodríguez contratistas S.R.L. respecto de los contratos y su efecto en el Estado de Resultado Operacional?	Las empresas constructoras realizan su reconocimiento de ingresos en base a la NIC 11 y para el caso de tratamiento tributario en base al art. 63 de LIR, al igual que la empresa Rodríguez Contratistas S.R.L., la norma vigente (NIIF 15), se debe aplicar a partir del 2020, por ello he visto conveniente aplicarla en la empresa en el periodo 2019 y ver cuál será su impacto de la aplicación de dicha norma.	NIIF 15 Modelo 5 pasos Presentacion de los EEFF Costos del contrato Estados de Resultados Operacional Ventas Costo de Venta Gasto Operacional Contratos de Cosntrucción Concepto Contrato de Obra Modalidad	Objetivo General Determinar la aplicación de la NIIF 15 respecto a los contratos de construcción y su efecto en el Estado De Resultados de la empresa Rodríguez contratistas S.R.L. 2019. Objetivos Específicos Conocimiento de los aspectos generales de la empresa. Análisis del tratamiento tributario y contable utilizado por la empresa, y hallazgos encontrados período 2019. Aplicación de la NIIF 15 para en el reconocimiento de sus ingresos en el periodo 2019. Análisis de la comparación del período 2019, bajo el art. 63 IR Y NIIF 15 y determinar los efectos en el Estado de Resultados Operacional	La aplicación de la NIIF 15 influye en los contratos de construcción y en el efecto del estado de Resultados Operacional del periodo 2019 de la empresa Rodríguez Contratistas S.R.L. Variables Independiente NIIF 15 Dependiente Estado de Resultados Operacional Interviniente Contratos de construcción	Tipo de Investigación Aplicada Diseño de la Investigación No experimental Técnica de investigación Observación directa Análisis documental Análisis Interpretativo Entrevista Instrumentos de Investigación Flujogramas

Fuente: Elaboración propia.

3.10. Consideraciones éticas

La información que se ha obtenido de la empresa se considera de confidencialidad y no puede ser manipulada por terceros, solo es para efectos de investigación. La empresa ha proporcionado los datos, pero requiere confidencialidad es por ese motivo que hemos visto conveniente cambiar su razón social para dicha investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Conocimiento de los aspectos generales de la empresa

4.1.1. Historia

Rodríguez Contratistas S.R.L. es una empresa constructora, constituida formalmente el 01 de enero del año 2015; está ubicada en Chiclayo, es una empresa dedicada a la actividad económica de la construcción de edificios, pistas, veredas, etc. Asimismo, realiza alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. Está constituida legalmente como persona jurídica y se encuentra en el Régimen Mype Tributario. Dicha empresa cuenta con dos socios, el gerente general con el 90.54% de participación; mientras que el otro socio con el 9.46%.

4.1.2. Información General

Razón Social: Rodríguez Contratistas S.R.L.

Forma Legal: Sociedad Comandita de Responsabilidad Limitada

RUC: 20600078551

Casa Matriz: CAL.30 DE agosto NRO. REF P.J. Santa Rosa
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO

Actividad Económica: Construcción de edificios.

Actividad Secundaria: Alquiler y Arrendamientos de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

Estructura de Capital:

María Pérez 90.54%

Juan Pérez 9.46%

Representante legal

María Pérez (Gerente General).

Comprobantes de pago de impresión:

Factura.

Guía de Remisión remitente
Comprobantes electrónicos:
Factura.

4.1.3. Tamaño de la Organización

La empresa Rodríguez S.R.L. terminó el periodo 2018 con 13 trabajadores en planilla y 4 trabajadores prestadores de servicios. Para el caso del periodo 2019, la empresa cuenta hasta el mes de julio con solo 4 trabajadores en planilla.

Tabla 3. Tamaño de la Organización

	Trabajadores planilla	Trabajadores independientes
2018	13	4
2019	4	0

Fuente: Elaboración propia.

4.1.4. Filosofía empresarial

➤ **Misión**

Nuestra constructora diseña y ejecuta obras civiles en general, con altos estándares de calidad e innovación que permiten forjar relaciones de confianza con el cliente a través de servicios integrales de ingeniería y construcción, brindando mayor confort y satisfacción; por medio de un equipo humano cualificado; así como la utilización de materiales y equipos de última generación, brindando un servicio de calidad, confiabilidad y transparencia. Cuya misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes antes durante y después de finalizado el proyecto.

➤ **Visión**

Es crecer como constructora líder en diseño y construcción en la región Lambayeque y del país, evolucionando constantemente en nuestros

servicios de construcción para ofrecer la mejor calidad, y estar en constante búsqueda de generar relaciones duraderas con sus clientes y oportunidades de desarrollo para sus trabajadores.

➤ **Valores**

- Respeto.
- Honestidad.
- Seriedad y cumplimiento en el trabajo en equipo.
- Puntualidad.

4.1.5. Organigrama

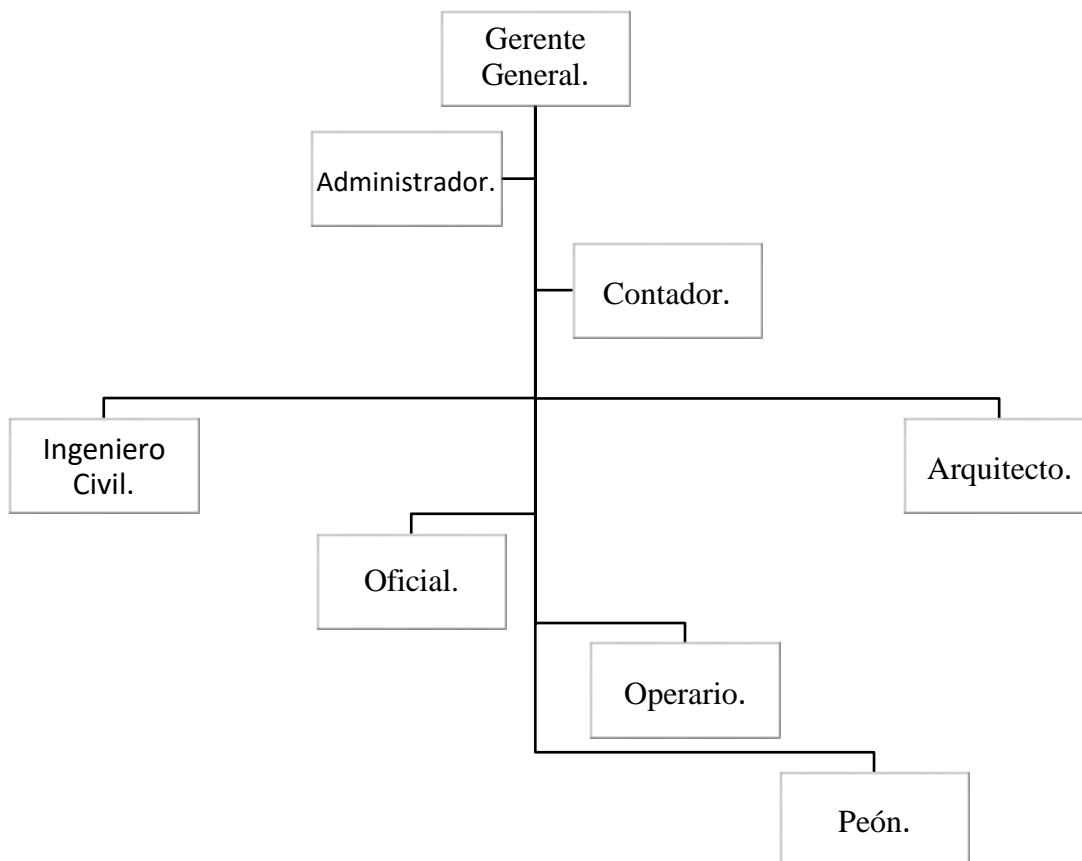


Figura 1 Estructura Organizacional

Fuente: Elaboración propia.

4.1.6. Principales Proveedores

Tabla 4. Principales proveedores

PRINCIPALES PROVEEDORES
BENISTE SIALER CARLOS ENRIQUE
DISTRIBUIDORA OLANO S.A.C.
DUPLEX S E.I.R.L.
EBERT AUGUSTO CHAFLOQUE MONTEZA
EKONO DRYWLL S.A.C.
MILLONES ROJA JAVIER SIMON
SANICENTER S.A.C.
VILLEGAS SUPO RODRIGO
VALDIVIA DESTRE PEDRO ABRAHAN
WALTER GUILLERMO MONTALVAN FARRO
YC TRADING S.A.C.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Análisis del tratamiento tributario y contable utilizado por la empresa, y hallazgos encontrados periodo 2019

Tratamiento tributario de los Contratos de Construcción en la Constructora Rodríguez Contratistas SRL.

Para el tema tributario, está establecido un procedimiento especial para la determinación del Impuesto a la Renta que se encuentra expresado en el Artículo 63° del Impuesto a la Renta. Hace mención a aquellos casos en los cuales las obras ejecutadas por las empresas constructoras correspondan a más de un ejercicio gravable (más de un año), en dicho

artículo existen dos métodos para el cálculo del Impuesto los cuales son:

a) Método del Percibido, y el b) Método del Devengado.

Tal como el caso de algunas obras realizadas por la constructora Rodríguez Contratistas SRL, en nuestro caso la constructora Rodríguezcontratistas SRL utiliza el primer método que detallaré a continuación: La ley del Impuesto a la Renta, hace mención del Método del Percibido para la determinación del impuesto en el Artículo 63° Capítulo IX del TUO (p. 2).

A). Método del Percibido: Este es el método más usado por las empresas constructoras, está en función en lo cobrado y no en el devengado. Hace mención sobre la Renta Bruta; y para que haya Renta debe haberse cobrado, se obtiene de lo cobrado por el porcentaje de ganancia bruta. Por su parte el artículo 36° del Reglamento de la Ley del Impuesto en su Capítulo IX (p. 4), precisa que las empresas constructoras para la determinación del cálculo de los pagos a cuenta deben considerar como ingresos netos los importes cobrados como avance de obra en cada mes, entendiéndose por ganancia bruta a la utilidad bruta presupuestada (ingreso presupuestado menos costo presupuestado), sobre valor de venta presupuesta; todo por cien.

Palabra clave para el desarrollo de esta ratio, Costo presupuestado; es el costo incurrido incrementado por el costo estimado.

$\text{Renta Bruta} = \text{Importe Cobrado} \times \% \text{ de Ganancia Bruta}$

Tratamiento Tributario

Pues bien, después de esta descripción del primer método que habla en el art. 63 de la LIR, la empresa Rodríguez Contratistas SRL; no se rige para realizar el cálculo para la determinación del Impuesto a la Renta todos los importes cobrado por cada obra, durante el ejercicio comercial; el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra, no incluyendo los adelantos “sino que sólo considera

lo facturado, los adelantos y /o avances de obra son excluidos del cálculo de renta.

Para el año 2019 ha obtenido de ingresos anuales el monto de S/. 1, 227,232.86 nuevos soles, nos manifestó que dichos ingresos se obtuvieron de contratos públicos como privados, como también de contratos y subcontratos dados en dichos periodos, como se detalla:

❖ **Consorcio Saneamiento Pátapo** que se inicia el 10 de abril del 2019, y termina el 24 de agosto del mismo año. Teniendo una duración de 137 días calendarios. El subcontrato de obra antes mencionado se firmó por un monto de S/205,353.96.

❖ **Inversiones Godi EIRL**, este es un contrato de obra Privada que se inicia el 5 de diciembre del 2019, y termina el 20 de diciembre del mismo año. Teniendo una duración de 30 días calendarios. Este se da por un contrato de obra por el monto de S/1,264.15.

❖ **Municipalidad Distrital de Pitipo** que se inicia el 7 de diciembre del 2019, y termina el 5 de enero del año 2020. Teniendo una duración de 26 días calendarios. El subcontrato de obra antes mencionado se firmó por un monto de S/.475,523.72.

❖ Y el último contrato en el año 2019 fue con la **Municipalidad Distrital de Pitipo**, este es un contrato de obra Pública que se inicia el 10 de diciembre del 2019, y termina el 22 de marzo del año siguiente (2020). Teniendo una duración de 108 días calendarios. Este se da por un contrato de obra por el monto de S/.545,091.02.

Cuadro de detalle de los contratos y subcontratos realizados en el periodo 2019.

Tabla 5. Detalle de los contratos y Subcontratos 2019

NOMBRE REFERENCIAL	RUC	GLOSA	MES DE INICIO/FIN	DÍAS DE DURACIÓN	MONTO
CONSORCIO SANEAMIENTO PATAPO	20602726313	TERCEROS	10/04/19 - 24/08/19	137 DÍAS	S/. 205,353.96
INVERSIONES GODI EIRL	20190364055	TERCEROS	05/12/19 - 20/12/19	16 DÍAS	S/. 1,264.15
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	20600753895	TERCEROS	15/10/19 - 05/01/20	108 DÍAS	S/. 475,523.72
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	20190364055	TERCEROS	10/11/19 - 22/03/20	118 DÍAS	S/. 545,091.02
					S/. 1,227,232.86

Fuente: Elaboración propia.

No fueron considerados los adelantos directos (10%) y adelanto de materiales (10%) por cada obra de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 6. Detalle de los adelantos directos y de materiales

NOMBRE REFERENCIAL	RUC	GLOSA	MES DE INICIO/FIN	ADELANTO 10% MATERIALES	ADELANTO DIRECTO 10%
CONSORCIO SANEAMIENTO PATAPO	20602726313	TERCEROS	10/04/19 - 24/08/19	S/. 25,669.25	S/. 25,669.25
INVERSIONES GODI EIRL	20190364055	TERCEROS	05/12/19 - 20/12/19	S/. 158.02	S/. 158.02
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	20600753895	TERCEROS	15/10/19 - 05/01/20	S/. 59,440.47	S/. 59,440.47
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	20190364055	TERCEROS	10/11/19 - 22/03/20	S/. 68,136.38	S/. 68,136.38
				S/. 153,404.11	S/. 153,404.11

Fuente: Elaboración propia.

La empresa constructora se encuentra en el Régimen Mype tributario por lo tanto debe emitir los siguientes comprobantes de pago. De acuerdo a la Portal de SUNAT los acogidos a este Régimen deben exigir y emitir son las siguientes:

Comprobantes que debe exigir

- Factura
- Tickets donde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Documentos que debe emitir a sus clientes

- Boletas de venta
- Tickets
- Facturas
- Además, puede emitir otros documentos complementarios
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías
- La empresa constructora Rodríguez supera más de las 300 UIT de ingresos brutos anuales, por lo tanto, están obligados a llevar libros y registros contables que son:
 - Registro de Ventas y Compras
 - Libro Mayor y Diario
 - Balance de Comprobación

Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción

En la actualidad nuestro país se encuentra en el “Boom de la Construcción”, pues es este rubro quien aporta más del 3% del PBI del Perú; situación que pone en alerta a los usuarios de la información financiera. Para que realicen una adecuada lectura sobre el desempeño de las compañías constructoras, lo que obliga a que los responsables de presentar la información de la Situación Financiera sean diligentes en su preparación y ellos representen fielmente la gestión del negocio.

Cabe señalar que la empresa Rodríguez Contratista SRL 2019, para el tratamiento contable nos manifestó que lo realiza bajo la Norma Internacional (NIC 11) “Contratos de Construcción”, con el fin de determinar cuándo se deben reconocer en la cuenta de resultados los ingresos ordinarios y costos producidos por el contrato de construcción.

Esta Norma es aplicable para la contabilizar los ingresos provenientes de los contratos de construcción de los contratistas, se desarrolla bajo el principio del devengado. La principal diferencia en que radica el uso de esta norma con el tratamiento tributario utilizado en las empresas dedicadas al rubro de la construcción, se da cuando las obras en ejecución demoran en terminar más de un periodo; lo que los llevaría a usar para el tratamiento tributario lo establecido en el artículo 63 del Impuesto a la Renta.

A la fecha la norma vigente para el tratamiento contable de la empresa constructora es la NIIF 15, dejando sin efecto la norma usada por la empresa investiga Rodriguez, la NIIF 15 nos presenta un modelo de 5 pasos que debemos seguir para que pueda ser reconocido como ingreso.

Hallazgos en el Tratamiento Contable

La citada NIC 11 (Contratos de construcción) en su párrafo 22 hace mención que para reconocer los ingresos y costos se realizara teniendo en cuenta grado de realización de la actividad, al final del periodo del que se informa. En ese sentido, se debe considerar lo antes mencionado para la contabilización de los ingresos y gastos atribuidos a la obra en cada uno de los ejercicios en los que estos se dieron.

Caso contrario sucede en la Constructora Rodriguez Contratistas SRL en cuanto al tratamiento contable utilizado para su reconocimiento de sus ingresos ordinarios y costos con referencia al estado de realización del contrato, como se hace mención en la NIC 11, ya que al no aplicar correctamente la norma mencionada anteriormente, esta no prevé que a la fecha la empresa en mención realiza el reconocimientos de sus ingresos y gastos sin tomar en cuenta el grado de realización de cada obra ejecutada. Pues esta reconoce la totalidad como ingresos y gastos sin considerar a lo que alude la NIC 11.

De lo señalado en los párrafos precedentes, se observa un mal tratamiento contable en referencia a la aplicación de la NIC 11 con respecto a los siguientes puntos:

- La NIC 11 se basa en el principio del devengado. La constructora Rodríguez Contratistas SRL, en lo facturado.
- La NIC 11 estima los importes cobrados y por cobrar, lo que nos quiere decir es a la contraprestación recibida y por recibir. La constructora ya antes mencionada, solo se basa en la contraprestación recibida.
- La norma nos precisa que los importes cobrados y por cobrar, los costos, estén relacionados con los trabajos ejecutados, lo que la NIC manifiesta es que lo facturado y/o cobrado no refleja el grado de realización; punto clave para el reconocimiento de los ingresos y costos de los contratos. La constructora Rodríguez Contratista SRL basa los contratos a lo cobrado y facturado.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos del Contrato

En su párrafo 25 de la citada norma (NIC 11), menciona que el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y gastos del contrato con referencia al grado de realización; es a menudo denominado método del porcentaje de realización. Para ello, de debe aplicar el párrafo 30 de la norma, donde nos menciona muchas formas para determinar el grado de realización, la entidad deberá utilizar el método más fiable para dicha medición. Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no especifican la proporción del grado de avance de las obras en ejecución.

Y efectivamente, ese no ha sido el tratamiento contable en la constructora Rodríguez Contratistas SRL, el cual se ve reflejado en su ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL:

RODRIGUEZCONTRATISTAS SRL
LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE RESULTADOS
POR FUNCION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Nuevos Soles)

	Concepto	Institucional
(+)	Ventas Brutas	1,595,850.50
(-)	Dctos. Concedidos por Factura	(368,617.64)
	VENTAS NETAS	1,227,232.86
(-)	Costo de Ventas	(467,858.50)
	UTILIDAD BRUTA	759,374.36
(-)	Gastos de Administracion	(895,370.27)
(-)	Gastos de Ventas	(7,882.00)
	UTILIDAD OPERATIVA	(143,877.91)
(-)	Gastos Financieros	(7,776.48)
	UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS	(151,654.39)

Figura 2. Estado de Resultados Integrado

Fuente: Empresa Constructora Rodríguez SRL 2019

Para ello, se vio conveniente elaborar un nuevo Estado de Resultados para la empresa Rodríguez periodo 2019, donde se considere los adelantos directos y adelanto de material (10% c/u), pues así lo estipula la norma; y eso es lo que no realiza la empresa constructora; viéndose reflejado en sus ventas brutas. A continuación, detallaremos el Estado de Resultados que debió presentar la empresa tomando en cuenta los conceptos antes mencionados:

RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES SRL

**LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Nuevos Soles)**

	Concepto	Institucional
(+)	Ventas Brutas	1.902.658,73
(-)	Dsc tos. Concedidos por Factura	(368.617,64)
	VENTAS NETAS	1.534.041,09
(-)	Costo de Ventas	(467.858,50)
	UTILIDAD BRUTA	1.066.182,59
(-)	Gastos de Administracion	(895.370,27)
(-)	Gastos de Ventas	(7.882,00)
	UTILIDAD OPERATIVA	162.930,32
(-)	Gastos Financieros	(7.776,48)
	UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS	155.153,84

Figura 3. Estado de Resultados Integrado reconociendo los adelantos directos y de materiales.

Fuente: Elaboración propia.

Aplicación de la NIIF 15 para en el reconocimiento de sus ingresos en el periodo 2019.

Antes de comenzar con la aplicación de la transición de los ingresos bajo a la NIIF 15 del periodo 2019, comenzaremos a dar algunos temas claves para la aplicación de dicha norma.

Debemos de tener en cuenta que la forma en cómo me paguen, no es una medida adecuada para el reconocimiento de ingreso.

Es muy común que haya un anticipo, y luego se haga unos pagos parciales y luego se cuadra la diferencia, o también se paga por anticipado o se paga al final cuando se termina el servicio.

Cuando se reconoce los ingresos, se va reconociendo una cuenta por cobrar a los clientes, la cuenta por cobrar y el anticipo forman un saldo a favor o una cuenta por cobrar al cliente.

La NIIF 15 detalla los 5 pasos que se debe cumplir para que dicho ingreso sea reconocido como tal, lo explicare en el siguiente flujograma.

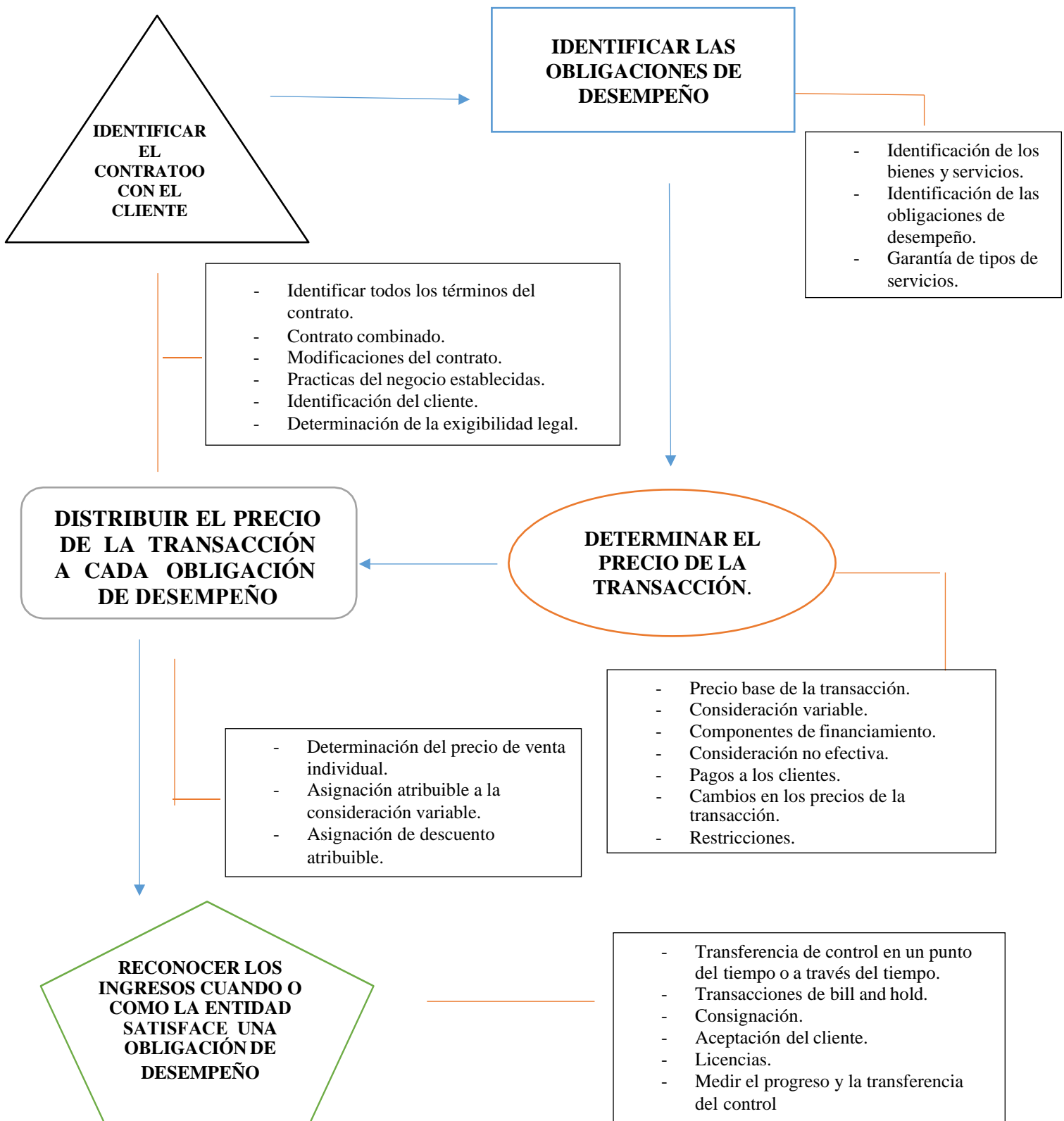


Figura 4. Flujograma NIIF 15

Fuente: Adaptado de la Norma Internacional de Información Financiera 15.

A continuación, comencare a aplicar la NIIF 15 en la empresa de mi investigación, haré un detalle de los 5 pasos que da la mencionada NIIF para el reconocimiento de sus ingresos

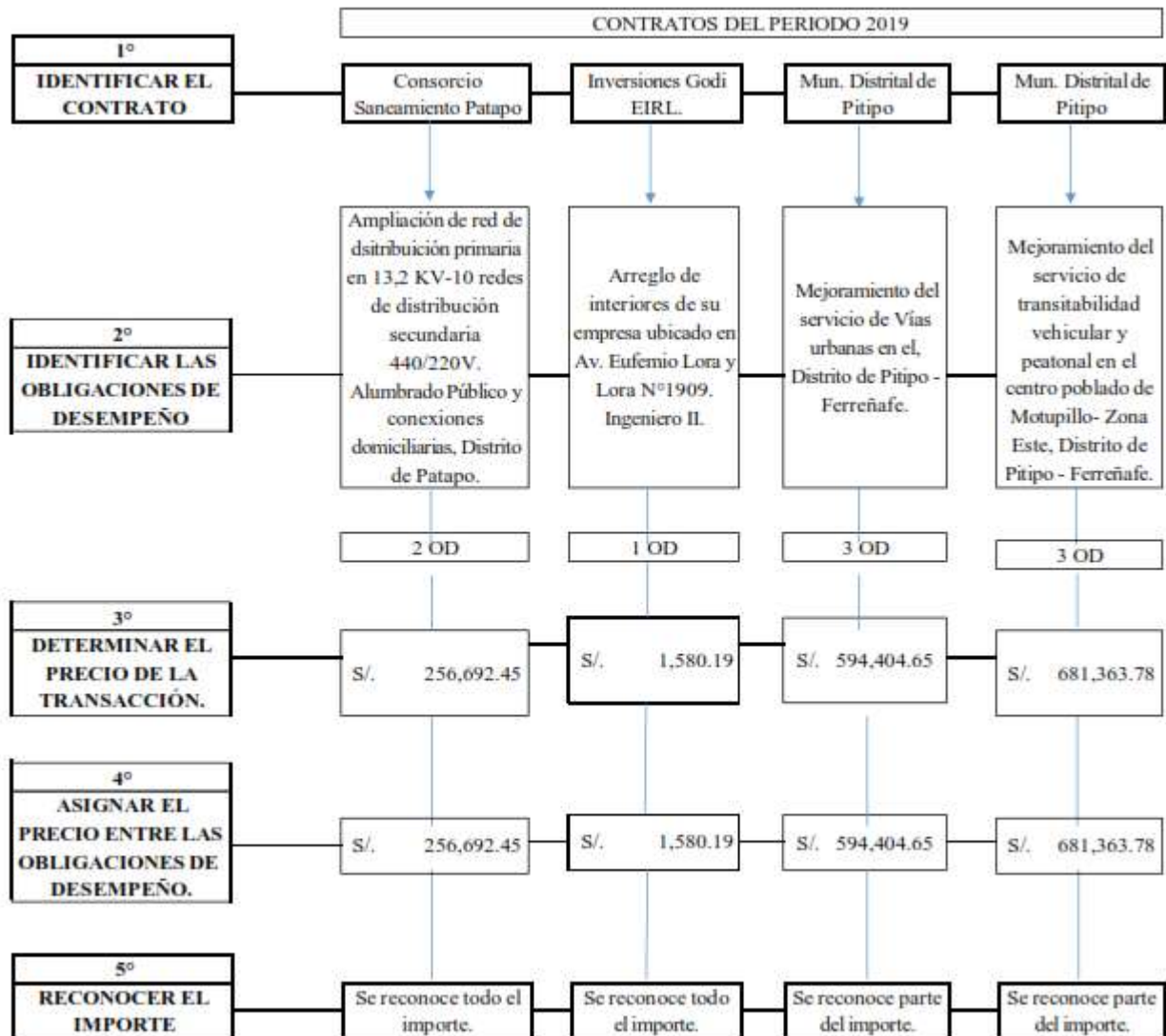


Figura 5. Flujo de los 5 pasos aplicados en la empresa Rodríguez.

Fuente: Elaboración propia.

Los importes antes mencionados en el flujograma anterior incluyen los adelantos de cada obra, adelanto directo (10%) y adelanto de materiales (10%). Se está tomando en cuenta la NIIF 15 que nos habla sobre cómo se debe reconocer los ingresos, nos hace mención sobre tomar en cuenta tanto importes cobrados y los que están por cobrar.

La NIIF 15 a diferencia de la NIC 11, no solo identifica el contrato, sino que considera que la identificación del contrato debe ir de la mano con la identificación de la Obligaciones de desempeño; cómo se puede apreciar en el flujograma antes visto.

El método que utilizare para dicha aplicación será el método del costo por avance, pues es este quien reflejara la aplicación de la norma antes mencionada.

Todos los contratos de obra tanto para el sector público privado tienen cláusulas que se estipulan en dichos contratos. Pues el incumpliendo de cualquier de las cláusulas mencionadas posteriormente podrían modificar el monto pactado para la ejecución de dicha obra. Existen dos tipos de penalidades una se da por el incumplimiento en la ejecución de la Obra y la otra por mora.

Continuando con la aplicación de la NIIF 15, vemos conveniente analizar el grado de avance de las obras, con el cumplimiento de sus respectivas obligaciones de desempeño para el reconocimiento de sus ingresos de acuerdo a lo que la norma estipula.

He considerado el análisis de los dos últimos contratos, puesto que los dos últimos contratos terminaban en el año 2020, y nuestro periodo a analizar es el 2019. La empresa constructora Rodríguez Contratistas SRL reconoció todo el monto contractual de los 4 contratos antes mencionados en el mismo año; que por la misma norma no se debió reconocer todo como ingreso, ya que no se cumplían al 100% con el término de la obra; mucho menos con el cumplimiento de dichas obligaciones de desempeño.

Se vio conveniente analizar a detalle el modelo de los 5 pasos presentados en el flujograma, para que este sea un poco más entendible en cuanto a la aplicación de la NIIF 15.

1. Identificar el Contrato:

En el siguiente cuadro se resume las condiciones contractuales.

Objetivo del Contrato:

Mejoramiento de las Vías Urbanas (Pitipo – Ferreñafe)

Tabla 7. Tabla 7 Identificación del Contrato Obra 1

Precio del contrato (a suma alzada):	594,404.65 soles.
Plazo de construcción en días:	108 Días.
Forma de:	Semanal
18 pagos de:	39,626.98 soles.
Inicio:	15/10/2019
Fin:	05/01/2020
Costo Presupuestado:	181,284.11 soles.
Penalidad por Día de Mora:	1.500000 %

Fuente: Elaboración propia.

2. Identificar las Obligaciones de Desempeño.

Obligación de Desempeño:

Mejoramiento de las vías urbanas en el Distrito de Pitipo- Ferreñafe.

Tipo de Obligación de Desempeño:

Se Identificó tres Obligaciones de Desempeño que se satisface a lo largo del tiempo; estas son:

- Arreglo del asfalto de las pistas.
- Veredas.
- Señalización.

3. Determinar el Precio de la Transacción.

Tabla 8. Tabla 8 Determinación del Precio de la Transacción de la Obra 1

Precio del Contrato (a suma alzada):	594,404.65 soles
Componente de Financiamiento:	No
Componente Variable:	Si
Multa por día:	1.500000%

Fuente: Elaboración propia.

En este contrato tenemos una contraprestación variable, donde realizaremos una estimación. También se muestra en la tabla anterior el porcentaje por concepto de multa por algún incumplimiento por parte de la empresa. Donde se evaluará el historial de la empresa Rodríguez; pero en este caso nos manifestó que todas sus obras son cumplidas en los plazos establecidos en los contratos.

4. Asignar el Precio de la Transacción a cada Obligación de Desempeño.

Obligación de Desempeño:

Mejoramiento de las vías urbanas en el Distrito de Pitipo- Ferreñafe.

Distribución:

Existe tres Obligaciones de Desempeño, lo cual se debe realizar la distribución para cada obligación de Desempeño.

- Arreglo del asfalto de las pistas. (70%)
- Veredas. (27%)
- Señalización. (3%)

5. Reconocimiento de los Ingresos a medida que se satisface las Obligaciones de Desempeño.

Para lograr obtener el grado de realización de las obras respecto a las obligaciones de desempeño identificadas en el Contra de Obra 1 realizado por la empresa Rodríguez Contratistas SRL 2019; se procedió a utilizar la siguiente formula:

$$P = \frac{A_1D_1 + A_2D_2 + A_3D_3}{D_1 + D_2 + D_3}$$

Obteniendo como resultado lo mostrado en la siguiente tabla, donde se detallará el grado de avance de la obra, que terminan con el cumplimiento de su contrato a un 100% en el año 2020, pues en la primera obra tiene un grado de cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño de un 94 %.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ITEM	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	DÍAS	NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO
1	PISTAS	15/10/2019	02/01/2020	76	
2	VEREDAS	01/12/2019	31/12/2019	29	
3	SEÑALIZACIÓN	02/01/2020	05/01/2020	3	
				108	
					31/12/2019

A= AVANCE EN PORCENTAJE

D= DURACION TOTAL DE LA TAREA

ITEM	A - DÍAS	A- PORCENTAJE	DURACIÓN	A*D
1	74	97%	76	74
2	28	97%	29	28
3	0	0%	3	0
SUMAS			108	102

% DE AVANCE	94%
--------------------	------------

Figura 6. Detalle del Grado de realización de la Obra 1.

Fuente: Elaboración propia.

6. Identificar el Contrato:

En el siguiente cuadro se resume las condiciones contractuales.

Objetivo del Contrato:

Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado de Motupillo- Zona Este, Distrito de Pitipo - Ferreñafe.

Tabla 9. Identificación del Contrato Obra 2

Precio del contrato (a suma alzada):	681,363.78 soles.
Plazo de construcción en días:	118 Días.
Forma de:	Semanal
17 pagos de:	42,254.49 soles.
Inicio:	10/11/2019
Fin:	22/03/2020
Costo Presupuestado:	207,805.28 soles.
Penalidad por Día de Mora:	1.500000 %

Fuente: Elaboración propia.

7. Identificar las Obligaciones de Desempeño.

Obligación de Desempeño:

Mejoramiento de las vías urbanas en el Distrito de Pitipo- Ferreñafe.

Tipo de Obligación de Desempeño:

Se Identificó tres Obligaciones de Desempeño que se satisface a lo largo del tiempo; estas son:

- Pistas. (71%)
- Veredas. (27%)
- Señalización. (2%)

8. Determinar el Precio de la Transacción.

Tabla 10. Determinación del Precio de la Transacción de la Obra 2

Precio del Contrato (a suma alzada):	681,363.78 soles
Componente de Financiamiento:	No
Componente Variable:	Si
Multa por día:	1.500000%

Fuente: Elaboración propia.

En este contrato tenemos una contraprestación variable, donde realizaremos una estimación. También se muestra en la tabla anterior el porcentaje por concepto de multa por algún incumplimiento por parte de la empresa. Donde se evaluará el historial de la empresa Rodriguez; pero en este caso nos manifestó que todas sus obras son cumplidas en los plazos establecidos en los contratos.

9. Asignar el Precio de la Transacción a cada Obligación de Desempeño.

Obligación de Desempeño:

Mejoramiento de las vías urbanas en el Distrito de Pitipo- Ferreñafe.

Distribución:

Existe tres Obligaciones de Desempeño, lo cual se debe realizar la distribución para cada obligación de Desempeño.

- Arreglo del asfalto de las pistas. (71%)
- Veredas. (27%)
- Señalización. (2%)

10. Reconocimiento de los Ingresos a medida que se satisface las Obligaciones de Desempeño.

Para lograr obtener el grado de realización de las obras respecto a las obligaciones de desempeño identificadas en el Contra de Obra 1 realizado por la empresa Rodríguez Contratistas SRL 2019; se procedió a utilizar la siguiente formula:

$$P = \frac{A_1 D_1 + A_2 D_2 + A_3 D_3}{D_1 + D_2 + D_3}$$

Obteniendo como resultado lo mostrado en la siguiente tabla, donde se detallará el grado de avance de la obra, que terminan con el cumplimiento de su contrato a un 100% en el año 2020, pues en la primera obra tiene un grado de cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño de un 70%.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PITIPO

MONTO
CONTRACTUAL
S/ 845,089.98

CRONO GRAMA DE A CTIVIDADES						
ITEM	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	DÍAS	NOVIEMBRE	DICIEMBRE ENERO FEBRERO MARZO
1	PISTAS	10/11/2019	04/02/2020	84		
2	VEREDAS	25/11/2019	28/12/2019	32		
				118		

31/12/2019

A= AVANCE EN PORCENTAJE
D= DURACIÓN TOTAL DE LA TAREA

ITEM	A-		DURACIÓN	A*D
	A - DÍAS	PORCENTAJE		
1	51	61%	84	51
2	32	100%	32	32
3	0	0%	2	0
SUMAS			118	83

% DE AVANCE 70%

Figura 7. Detalle del Grado de realización de la Obra 2.

Fuente: Elaboración propia.

Luego de saber el grado de avance de los contratos de obra realizados en el periodo 2019, podemos evidenciar que los dos últimos contratos no se debieron reconocer el monto contractual como ingreso a su totalidad, pues estos aún se estarían terminando de cumplir con todas sus obligaciones de desempeño para el año 2020.

La citada norma nos manifiesta que, para ser reconocido como ingreso, se deben cumplir con los 5 pasos antes mencionados. La empresa Rodríguez Contratistas SRL, no debió reconocer en su totalidad los ingresos por lo que su Estado de Resultados elaborados y presentado no muestran las cifras reales.

He visto conveniente elaborar un nuevo Estado de Resultados utilizando como base a la NIIF 15, pues esta nos reflejara una mejor presentación de dicho Estado, mostrando las cifras reales que debieron ser reconocidas como ingreso.

Tabla 11. Estados de Resultados Aplicando la NIIF 15

**LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE RESULTADOS POR
FUNCION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Nuevos Soles)**

	Institucional
(+) Ventas Brutas	1,611,038.93
(-) Dsc tos. Concedidos por Factura	(368,617.64)
VENTAS NETAS	1,242,421.29
(-) Costo de Ventas	(396,150.00)
UTILIDAD BRUTA	846,271.29
(-) Gastos de Administración	(758,137.20)
(-) Gastos de Ventas	(6,673.93)
UTILIDAD OPERATIVA	81,460.16
(-) Gastos Financieros	(6,584.58)
UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS	74,875.58

Fuente: Elaboración propia

Luego de haber realizado la aplicación de la NIIF 15 para su reconocimiento de Ingresos Ordinarios, en cuanto a su tratamiento contable. Procederé a detallar cuál sería el análisis tributario bajo lamisma norma de aplicación.

Se sabe que para efectos tributarios la norma estipula que se realice bajo el criterio de lo percibido. Lo que quiere decir, es que la empresa Rodriguez Contratistas SRL 2019; deberá pagar su Impuesto a la Renta de acuerdo a importe cobrado, donde se deberá descontar los costos incurridos a la fecha.

A continuación, se presenta las dos tablas, de los 2 últimos contratos utilizados para nuestro tema de investigación:

Tabla 12. Análisis Tributario de la Obra 1

ANÁLISIS TRIBUTARIO OBRA 1				
INGRESO CONTADO	S/. 594,404.65	100%		
COSTO ESTIMADO	S/. 181,284.11	30%		
	S/. 413,120.54	70%		
SEMANAS		COBRADO	COSTO	MARGEN
1	S/. 33,022.48			
2	S/. 33,022.48			
3	S/. 33,022.48			
4	S/. 33,022.48			
5	S/. 33,022.48			
6	S/. 33,022.48			
7	S/. 33,022.48			
8	S/. 33,022.48			
9	S/. 33,022.48			
10	S/. 33,022.48			
11	S/. 33,022.48			
12	S/. 33,022.48			
13	S/. 33,022.48			
14	S/. 33,022.48			
15	S/. 33,022.48			
16	S/. 33,022.48			
17	S/. 33,022.48	S/. 561,382.17	S/. 171,212.77	S/. 390,169.40
18	S/. 33,022.48			
	S/. 594,404.65			

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13. Análisis Tributario de la Obra 2.

ANÁLISIS TRIBUTARIO OBRA 2				
INGRESO CONTADO	S/. 681,363.78	100%		
COSTO ESTIMADO	<u>S/. 207,805.28</u>	30%		
	S/. 473,558.50	70%		
SEMANAS		COBRADO	COSTO	MARGEN
1	S/. 40,080.22			
2	S/. 40,080.22			
3	S/. 40,080.22			
4	S/. 40,080.22			
5	S/. 40,080.22			
6	S/. 40,080.22			
7	S/. 40,080.22			
8	S/. 40,080.22			
9	S/. 40,080.22			
10	S/. 40,080.22			
11	S/. 40,080.22			
12	S/. 40,080.22	S/. 480,962.67	S/. 146,168.12	S/. 334,794.55
13	S/. 40,080.22			
14	S/. 40,080.22			
15	S/. 40,080.22			
16	S/. 40,080.22			
17	S/. 40,080.22			
	S/. 681,363.78			

Fuente: Elaboración propia

- El ingreso contratado a suma alzada se encuentra reflejado en el contrato de construcción.
- El costo estimado para cada obra es información interna de la empresa Rodriguez.
- Según el Art. 63% de LIR, el ingreso se reconocerá bajo el método de lo percibido, para la cual según lo estipulado en el contrato serán pagos semanales de 33,022.48 soles y 40,080.22 soles respectivamente para cada obra.

- También la Norma Tributaria, establece que al ingreso reconocido se le deberá deducir un costo de acuerdo con el margen estimado de la obra. Para ambos casos es de un 30%.

4.3. Análisis de la comparación del período 2019, aplicando la NIIF 15 con el método usado por la empresa Rodríguez Contratistas SRL; y determinar los efectos en el Estado de Resultados Operacional

Antes de comenzar con la comparación de la aplicación de la NIIF 15 y del tratamiento contable y tributario por la empresa usado hasta la fecha, mostraré mediando un cuadro comparativo de las NIIF 15 que ahora es exigible su aplicación y la NIC 11 que es usada por muchas empresas hoy en día; como es el caso de la empresa investigada Rodríguez Contratistas SRL.

	CRITERIOS	NIIF 15	NIC 11
RECONOCIMIENTO	ABARCA	Bienes y/o servicios.	Servicio de construcción.
	METODOLOGÍA	Paso 1: Identificación del contrato con el cliente. Paso 2: Identificar las Obligaciones de Desempeño.	Identificar el contrato con el cliente.
	PUNTO DE RECONOCIMIENTO	Perspectiva del cliente: Transferencia del control.	Perspectiva del vendedor: Transferencias de riesgos y beneficios.
MEDICIÓN	COMPONENTE FINANCIERO	Se considera cuando es significativo (plazo menor a un año). Paso 3: Determinar el precio de la transacción. Paso 4: Asignar el precio a las Obligaciones de Desempeño.	1. Grado de avance. * Proporción de los costos incurridos. * Inspección e trabajos ejecutados
	METODOLOGÍA	Paso 5: Reconocer el ingreso. * En un momento en el tiempo. * A lo largo del tiempo: Método de recursos o de productos.	2. Terminación de la obra.
	VALOR RECONOCIDO	Importe más probable o valor esperado. 1. Información cuantitativa y cualitativa: Contratos, juicios significativos y costos de obtener el contrato. 2. Importe de los ingresos separados por fuentes de ingresos y la pérdida por deterioro del valor que surge del contrato 3. Desagrega los ingresos por categorías.	Importe más probable. 1. El importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato 2. Los métodos utilizados para determinar los ingresos en el periodo; 3. Los métodos para determinar el grado de realización del contrato en proceso, los costos incurridos acumulados, y de ganancias reconocidas hasta la fecha.
	REVELACIÓN	4. Saldos de apertura y cierre de cuentas por cobrar, activos y pasivos del contrato; y los cambios significativos 5. Obligación de Desempeño: Cuándo satisface habitualmente; condiciones de pago, naturaleza de bienes, obligación de devolución y/o garantías.	4. La cuantía de los anticipos recibidos; y las retenciones en los pagos.

Figura 8. Cuadro Comparativo NIC 11 - NIIF 15

Fuente: SPSS

En el siguiente cuadro comparativo veremos que tratamiento contable utiliza para el reconocimiento de ingresos y cuales han sido sus errores al seguir utilizando el mismo tratamiento. Veremos qué cambios hemos efectuado para la aplicación de la NIIF 15.

Tabla 14. Cuadro Comparativo de la NIC 11, con la Aplicación de la NIIF15.

MÉTODO UTILIZADO POR LA EMPRESA	APLICACIÓN DE LA NIIF 15 EN LA EMPRESA
La empresa para el tratamiento contable utiliza la NIC 11, pero la utiliza también de manera incorrecta.	Hemos aplicado la NIIF 15, en la empresa Rodríguez Contratistas SRL.
Sólo veía necesario identificar el contrato.	Se hizo necesario identificar el contrato con sus respectivas Obligaciones de Desempeño
No veían conveniente identificar el grado de avance de cada obra.	Es necesario identificar el grado de cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño.
Asigna el precio de la transacción a la totalidad del contrato.	Asignamos el precio de la transacción a cada Obligación de Desempeño identificada en el contrato.
Reconocen la totalidad del monto del contrato, sin haberse concluido con la obra al 100%	Reestructuración de los costos y gastos reconocidos de acuerdo al cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño.
No cumple con el principio del devengado, solo toma en cuenta lo facturado.	Cumple con el principio del devengado.
No toma en cuenta los adelantos directos y adelanto de obra.	Toma en cuenta todos los adelantos recibidos por cada obra.

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro anterior se evidencia la falta de conocimiento, por parte de la empresa Rodríguez Contratistas SRL porque carece de definiciones de políticas y procedimientos contables, esto se da por parte de sus colaboradores; sobre todo en el área contable de la empresa antes mencionada. Esto conlleva a que la carencia de la aplicación de la NIIF 15 y el adecuado uso de la NIC 11 para el tratamiento contable tengan dificultades para el reconociendo de sus ingresos.

La falta de escasez de los conocimientos anteriormente mencionados y la falta de actualización del uso de las normas hace que la empresa tenga un inadecuado tratamiento contables, sobre todo al momento de reconocer sus ingresos de acuerdo al grado de avance de la obra, pues al momento de la aplicación de la NIIF 15 se actualizo el grado de avance de las obras, que en la mencionan NIIF lo conocen como el cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño, lo que llevo a una modificación en su reconocimiento de sus ingresos pues esta había reconocido todo como ingreso sin haber cumplido con todas las Obligaciones de Desempeño y sobre todo haber transferido todo el control al cliente.

V. DISCUSIÓN

Hoy en día el Perú atraviesa una crisis económica por la pandemia que estamos viviendo, esta crisis no solo se está dando en el Perú, sino a nivel mundial lo que ha generado que varios rubros de empresas hayanparalizado y se han visto afectadas económicamente; como es el caso del rubro de la construcción. Claro está, que este es uno de los rubros que han entrado a la primera fase de reactivación económica. Adaptadode Diario Gestión.

Se va a ver afectada en sus ingresos, en su liquidez, etc. Pues esta, debe cumplir una seria de protocolos sanitarios para el inicio de sus operaciones, dichos protocolos harán que las empresas de este rubro yano funcionen a un 100% de su operatividad, sino ahora se hará a un 50% lo que conlleva que las obras alargaran el plazo para la culminación de la totalidad de su contrato. Adaptado de Diario Gestión

En la empresa Rodríguez Contratistas SRL, es de suma importancia que hagan un mejor reconociendo de sus ingresos, pues está a la fecha no viene aplicando de forma adecuada la norma que utiliza (NIC 11); pues presenta una serie de errores que hacen que sus ingresos no sea reconocidos de manera correcta.

Hoy en día la aplicación de la NIIF 15 hace exigible su uso, por eso se hace conveniente la aplicación de dicha norma en la empresa. Ayudará que la constructora tenga un mejor reconocimiento en sus ingresos; dando la NIIF 15 como modelo una serie de 5 pasos que se debe cumplir para que sea reconocido como tal; esto llevará a una mejor presentación en los Estados Financieros, y no solo eso, sino que pueda ser comparado a nivel mundial; pues la aplicación de dicha norma ayudará a tener una mejor comparabilidad.

El estudio realizado a la empresa Rodríguez se basa directamente en el reconociendo de sus ingresos proveniente de los contratos de obra con sus clientes, y como este se ve reflejado en el Estado de Resultados Operacional, con la investigación realizada se ha evidenciado el uso incorrecto de la norma aplicada (NIC 11) por la empresa a la fecha. Con la Aplicación de la NIIF 15 tiene por objetivo el adecuado reconocimiento de sus ingresos. Para ello, se consideró la identificación de los contratos, y las Obligaciones de Desempeño que se debe cumplir para cada contrato.

Gracias a la información presentada por la empresa para esta investigación se puede evidenciar la falta de conocimiento de la norma utilizada por la empresa (NIC 11) ya antes mencionada, pues presenta una serie de errores al momento de reconocer sus ingresos. La citada norma se basa en el principio del devengado. La constructora Rodríguez

Contratistas SRL, en lo facturado. Según la Norma NIC 11 Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

La facturación, en la NIC se hace mención sobre ese término, donde señala que no es una valuación adecuada para el reconocimiento de ingresos ordinarios, ya que la facturación no refleja el grado de realización de las obras; y para que este pueda ser reconocido como ingreso según la NIC 11 esta se debe realizar bajo el enfoque del porcentaje real del grado de realización de las obras. Por lo tanto, la facturación no revela la situación del porcentaje real del avance de obra. Tampoco tomo en cuenta los adelanto directos y adelanto de materiales 10% cada uno, estos montos son excluidos de ser reconocidos en el monto del contrato.

Según la Norma NIC 11, define al contrato de construcción como; “es un contrato para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes entérminos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización”, esta definición es muy similar a la presenta en la NIIF 15. En otras palabras, es un documento que constataque ambas partes, tanto el contratista como el constructor, donde el constructor se ve obligado a ejecutar la obra y el contratista a pagar pordicha ejecución.

Al momento de aplicar la Norma vigente para el reconocimiento de sus ingresos NIIF 15, este tiene por objetivo primordial aclarar los principios para el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes. Adaptado de www.ifrs.org.

Este cambio se ve reflejado en el Estado de Resultados de la empresa Rodriguez Contratistas SRL; pues la empresa había reconocido todo el monto contractual como ingreso sin haber cumplido con las Obligaciones de Desempeño descritas en las cláusulas de los contratos.

Llanto (2018), indica que la NIIF 15 establece un único modelo que facilita el correcto reconocimiento de ingresos, para ello se debe seguir 5 pasos consecutivos dados en la norma, estos son: Identificar el Contrato, Identificar las Obligaciones de Desempeño, Determinar el precio de la transacción, Asignar el precio de la transacción a cada Obligación de Desempeño y por último paso reconocerlo como ingreso cuando la entidad satisface todas las obligaciones de Desempeño.

Para usar la NIIF 15 en cuanto a las empresas constructoras tenemos que tener en cuenta, en la fabricación del activo debe existir el cliente, pues de no ser el caso no se podrá usar para el tratamiento contable la menciona Norma. Además, deben estar íntimamente relacionados entresí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

VI. Conclusiones

Después de analizar el método aplicado por la empresa Rodriguez Contratistas

S.R.L. 2019 para el reconocimiento de sus ingresos (NIC 11), y aplicar la normavigente a la fecha (NIIF 15); se concluye lo siguiente:

La empresa Rodriguez Contratistas S.R.L. 2019, para el reconocimiento de sus ingresos a la fecha no aplica la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15), nos manifestó que viene utilizando la NIC 11 para tal reconocimiento. Evidenciando una falta de desconocimiento de la norma antes mencionada, pues la constructora solo se basa en lo facturado, y la NIC 11 lo hace bajo el principio del devengado, lo que conlleva a un mal uso de la aplicación de dicha NIC. Tampoco la empresa investigada toma en cuenta los adelantos directos, ni adelantos de materiales (10% c/u), dichos montos son excluidos de ser reconocidos como montos del contrato de obra. Otro punto importante es que la empresa Rodriguez toma todo el importa monetario del contrato, y lo reconoce como ingreso, así no se haya finalizado con las cláusulas estipuladas en el contrato.

Para la aplicación de la NIIF 15, norma vigente a la fecha usada para el reconocimiento de ingresos en contratos con clientes, se vio conveniente analizarlas pautas y fechas de los dos últimos contratos descritas en cada clausula, pues son estos contratos análisis de nuestra investigación; debido a que su término contractual concluye en el año 2020, por ende, no tuvieron que ser reconocidas en su totalidad como ingreso.

Para eso, analizamos su grado de realización de las últimas dos obras, tomando en cuenta la NIIF 15, que nos presenta como único modelo los 5 pasos a seguir para que pueda ser reconocido como ingreso, uno de los pasos es el Cumplimiento de las Obligaciones de Desempeño, las cuales aún no están cumplidas en su totalidad, por ende, no tuvieron que ser reconocidas como ingresos al 100%, tampoco haber reconocido todos sus costos y gastos para el año investigado.

Al aplicar la NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes; se evidenció que la empresa Rodriguez Contratistas

S.R.L. muestra cambios en su presentación en el Estado de Resultados Operacional, pues muestra una variación en sus montos presentados, tanto en susventas brutas, costos de venta y sus gastos. Logrando así, una representación con montos reales.

VII. Recomendaciones

Se recomienda eliminar las inconsistencias y debilidades existentes para el reconocimiento de sus ingresos, aplicando y teniendo el conocimiento de la NIIF15 vigente a la fecha.

Analizar con mayor detalle cada contrato, para poder identificar las Obligaciones de Desempeño existentes en cada contrato de construcción, posteriormente poder asignar el precio de la transacción a cada Obligación identificada por contrato; y que estas sean reconocidas como ingreso una vez que se hayan cumplido con cada Obligación de Desempeño en dichos contratos.

Aplicar la NIIF 15, pues esta nos proporcionar un único modelo de 5 pasos para su correcto reconocimiento de sus ingresos que mejorará la comparabilidad de los Estados Financieros no solo se dará a nivel local, regional; sino a nivel internacional ya que tendrá los mismos lineamientos para sus reconocimientos de sus ingresos, logrando una mejor presentación en su Estado de Resultados.

Para que se pueda realizar las recomendaciones antes mencionadas, es necesario que la empresa constructora Rodriguez Contratistas S.R.L. capacite a la encargada del área contable, pues es ella quien debe tener el conocimiento adecuado de la norma vigente usada para el reconocimientos de los ingresos ordinarios para los contratos con clientes, aplicable en las empresas constructoras y que esta no siga presentando errores al momento de su aplicación, logrando así presentar el Estado de Resultados de forma real y llevar una contabilidad correctamente.

VIII. Lista de Referencias

- Boquera, P. (2015). Gestión de empresas de la construcción, una pincelada. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia.
- Castro, j. (18 de febrero 2015). ¿Qué es el Estado de Resultados y cuáles son sus objetivos? (Mensaje en un blog). Corponet Recuperado de <https://blog.corponet.com.mx/que-es-el-estado-de-resultados-y-cuales-son-sus-objetivos>
- Corvo, H. (S.F.). Pasivo diferido: características de las cuentas y ejemplos. (Mensaje en un blog). Recuperado de <https://www.lifeder.com/pasivo-diferido/>
- Decreto Legislativo N° 1488, Texto único Ordenado de la Ley Del Impuesto a la Renta, Lima, Perú, 8 de diciembre 2004. Recuperado de
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, Diario Oficial “El Peruano”, Lima, Perú,. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>
- Durán, R. (2015). Gestión y dirección de empresas constructoras. Jesús María: Perú, Biblioteca Nacional del Perú
- Estrella, J., Felipa, P. & Medina, F. (2019). *Incidencia Tributaria de la Aplicación del Artículo 63 de la L.I.R. en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Constructora General SAC. Año 2016 y 2017*. (Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú). Recuperada de <file:///C:/Users/Advance/Downloads/tesis%20art.%2063%20LIR.pdf>
- file:///C:/Users/Advance/Documents/usat%202019/BITACORA/Betty%20Gonzales_Consumo%20Melgarejo_Trabajo%20de%20Investigación_Bachiller_2017.pdf
- <file:///C:/Users/Advance/Downloads/TESIS%20ALAN%20BERNARDO%20QUILICHE%20CARRASCO.pdf>
- file:///C:/Users/Advance/Downloads/TL_Usquiano_Torres_PatriciaYsabel.pdf
- Gonzales, B. & Melgarejo, C. (2017). *Reconocimiento de Ingresos y Costos provenientes de Contratos de Construcción y el Impacto en la Utilidad de la empresa EDIFICASA Perú S.A.C. del año 2016* (Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú). Recuperada de
- Horngren, Ch. & Sundem, G. & Elliott, J. Introducción a la Contabilidad Financiera. Séptima edición. Pearson Educacion. Mexico, 20
- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>
- IASB. (2004). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). España
- Llanto, F. (2018). NIIF 15 & NIIF 16 Teoría explicada con práctica. Perú: lima, La Molina. 1er edición.
- López, D. (2010). Ingeniería de costos en la construcción. México: trillas (reimp. 2015)

- Norma internacional de información financiera. 15, Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, Mayo 2014.
- Nuño, P. (7 de junio 2017). Estado de resultados. (Mensaje en un blog). *Emprendepyme. Net.* Recuperado de <https://www.emprendepyme.net/el-estado-de-resultados.html>
- Ortiz, D., & Salinas, S. (2015). *Análisis de la Aplicación de la NIC 11 “Contratos de Construcción” en el Sector de Compañías Limitadas de la Ciudad de Cuenca, por el Periodo 2013.* (Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca). Recuperada de [file:///C:/Users/Advance/Downloads/TESIS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Advance/Downloads/TESIS%20(1).pdf)
- Pierrend, L. & Córdova, L. *Revista BDO* (2017). Recuperado de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/publicaciones/auditoria/niif-15-ingresos-de-contratos-con-clientes>
- Pierrend, L. & Córdova, L. *Revista BDO* (2017). Recuperado de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/servicios/auditoria/diagnostico-e-implementacion-de-niif/niif-15-ingresos-de-contratos-con-clientes>.
- Quiliche, A. (2017). *Análisis de la Normas Contables y Tributarias y su Incidencia en la Determinación de las Obligaciones Tributarias en las Empresas de Construcción de la Ciudad de Cajamarca.* (Tesis de Postgrado, Universidad Nacional de Cajamarca). Recuperada de
- Ramírez, R. (2018). *Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias. Régimen contable, laboral y tributario.* Breña, Perú: Pacifico editores S.A.C.
- Riquelme, M. (22 de junio 2019). ¿Qué son los gastos administrativos? (Mensaje en un blog) *Web y Empresas.* Recuperado de <https://www.webyempresas.com/gastos-administrativos/>
- Usquiano, P. (2016). *Análisis y Evaluación de la Determinación del Coeficiente para el Cálculo de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta ejercicio 2014, y sus Implicancias Tributarias con la NIC 11: Contratos de construcción en la empresa Constructora TECN TS.A.C.* (Tesis de Pregrado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo). Recuperada de

IX. ANEXOS

ANEXO 01: ENTREVISTA REALIZADA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA RODRIGUEZ CONTRATISTAS SRL.

Instrucción: La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de la “Adopción de la NIIF 15 respecto de los contratos de construcción y su efecto en el Estado de Resultados Operacionales de la empresa Rodriguez Contratistas SRL 2019. Se solicita responder en términos claros en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo.

¿Cuáles son los principales contratos de construcción de la empresa? Vigentes y concluidos.

¿Qué tipo de contratos?

¿Sus contratos son verbales o escritos?

¿Qué tipo de empresa es la que ha constituido?

¿Cómo está contabilizado cada contrato?

¿Sus maquinarias con las que cuenta son alquiladas o propias?

¿cuándo no tiene ningún contrato, dichas maquinarias las alquila?

¿Con cuántos operarios cuenta a la fecha?

¿Habido variación de capital en el transcurso del tiempo?

¿En qué método tributario para empresas constructoras están acogidos? Art. 63 del IR.

EMPRESA CONSTRUCTORA RODRIGUEZ CONTRATISTAS SRL 2019
LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE SITUACION FINANCIERAAL 31
DE DICIEMBRE 2019
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
- Caja y Bancos	206,898.42	- Sobregiros Bancarios	
- Cuentas por Cobrar Clientes	18,432.60	- Tributos por Pagar	64,309.28
- Cuentas por Cobrar Acc. y Pers	14,147.37	- Cuentas por Pagar Comerc.-terc	5,636.02
- Tributos (saldos a Favor)	7,158.00	- Cuentas por Pagar Diversas-ter	3,500.00
- Activo Diferido	633.00		
Total Activo Corriente	247,269.39	Total Pasivo Corriente	73,445.30
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
- Inmuebles Maquinarias y Equipo	102,987.34		
- Deprec. Amortz. Acumulada	(20,036.40)		
Total Activo no Corriente	82,950.94	Total Pasivo no Corriente	
		PATRIMONIO	
		- Capital	112,800.00
		- Capital Adicional	98,600.00
		- Resultados Acumulados	(109,778.81)
		- Resultado del Ejercicio	155,153.84
		Total Patrimonio	256,775.03
TOTAL ACTIVO	330,220.33	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	330,220.33

DETALLE DE LOS INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	67,627.85	0.00	35,359.49	0.00	102,987.34	0.00	102,987.34
333	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	57,971.31	0.00	0.00	0.00	57,971.31	0.00	57,971.31
3331	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	57,971.31	0.00	0.00	0.00	57,971.31	0.00	57,971.31
33311	COSTO DE ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN	57,971.31	0.00	0.00	0.00	57,971.31	0.00	57,971.31
335	MUEBLES Y ENSERES	1,856.54	0.00	0.00	0.00	1,856.54	0.00	1,856.54
3351	MUEBLES	1,856.54	0.00	0.00	0.00	1,856.54	0.00	1,856.54
33511	COSTO	1,856.54	0.00	0.00	0.00	1,856.54	0.00	1,856.54
336	EQUIPOS DIVERSOS	7,800.00	0.00	35,359.49	0.00	43,159.49	0.00	43,159.49
3369	OTROS EQUIPOS	7,800.00	0.00	35,359.49	0.00	43,159.49	0.00	43,159.49
33691	COSTO	7,800.00	0.00	35,359.49	0.00	43,159.49	0.00	43,159.49

39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	0.00	11,513.08	0.00	8,523.32	0.00	20,036.40	0.00	20,036.40
391	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0.00	11,513.08	0.00	8,523.32	0.00	20,036.40	0.00	20,036.40
3913	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - COSTO	0.00	11,513.08	0.00	8,523.32	0.00	20,036.40	0.00	20,036.40
39132	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	0.00	7,538.72	0.00	5,334.07	0.00	12,872.79	0.00	12,872.79
39134	MUEBLES Y ENSERES	0.00	164.26	0.00	70.40	0.00	234.66	0.00	234.66
39135	EQUIPOS DIVERSOS	0.00	3,810.10	0.00	3,118.85	0.00	6,928.95	0.00	6,928.95

EMPRESA CONSTRUCTORA RODRIGUEZCONTRATISTAS SRL 2019

LIBROS DE INVENTARIOS Y BALANCES - BALANCE DE COMPROBACIÓNAL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN: NUEVOS SOLES

Cta	Descripción	Saldo Inicial Deudor	Saldo Inicial Acreedor	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo Final Deudor	Saldo Final Acreedor	Balance Activo	Balance Pasivo+Pat.	Est. Naturaleza Perdidas	Est. Naturaleza Ganancias	Est. Función Perdidas	Est. Función Ganancias
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	40,481.34	0.00	2,185,384.56	2,018,967.48	206,898.42	0.00	206,898.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCERO	0.00	0.00	2,261,986.60	2,243,554.00	18,432.60	0.00	18,432.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS AC	12,300.00	0.00	14,147.37	12,300.00	14,147.37	0.00	14,147.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	67,627.85	0.00	35,359.49	0.00	102,987.34	0.00	102,987.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	ACTIVO DIFERIDO	149.00	0.00	484.00	278.00	355.00	0.00	355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	0.00	11,513.08	0.00	8,523.32	0.00	20,036.40	0.00	20,036.40	0.00	0.00	0.00	0.00
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES	2,073.36	0.00	338,909.39	398,134.03	0.00	57,151.28	0.00	57,151.28	0.00	0.00	0.00	0.00
41	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAG	0.00	5,997.28	187,184.94	181,187.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	0.00	0.00	1,329,008.31	1,334,644.33	0.00	5,636.02	0.00	5,636.02	0.00	0.00	0.00	0.00
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	0.00	3,500.00	51,073.72	51,073.72	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CAPITAL	0.00	112,800.00	0.00	0.00	0.00	112,800.00	0.00	112,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	CAPITAL ADICIONAL	0.00	98,600.00	0.00	0.00	0.00	98,600.00	0.00	98,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	RESULTADOS ACUMULADOS	109,778.81	0.00	0.00	0.00	109,778.81	0.00	109,778.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	COMPRAS	0.00	0.00	456,845.47	0.00	456,845.47	0.00	0.00	0.00	456,845.47	0.00	0.00	0.00
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTE	0.00	0.00	222,219.87	0.00	222,219.87	0.00	0.00	0.00	222,219.87	0.00	0.00	0.00
63	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCER	0.00	0.00	644,864.88	0.65	644,864.23	0.00	0.00	0.00	644,864.23	0.00	0.00	0.00
64	GASTOS POR TRIBUTOS	0.00	0.00	3,950.45	0.00	3,950.45	0.00	0.00	0.00	3,950.45	0.00	0.00	0.00
65	OTROS GASTOS DE GESTION	0.00	0.00	34,707.43	0.00	34,707.43	0.00	0.00	0.00	34,707.43	0.00	0.00	0.00
67	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	8,054.48	0.00	8,054.48	0.00	0.00	0.00	8,054.48	0.00	0.00	0.00
68	VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVI	0.00	0.00	8,523.32	0.00	8,523.32	0.00	0.00	0.00	8,523.32	0.00	0.00	0.00
70	VENTAS	0.00	0.00	14,279.05	1,916,937.78	0.00	1,902,658.73	0.00	0.00	0.00	1,902,658.73	0.00	1,902,658.73
74	DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CON	0.00	0.00	368,617.64	0.00	368,617.64	0.00	0.00	0.00	368,617.64	0.00	368,617.64	0.00
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y	0.00	0.00	0.65	1,379,165.90	0.00	1,379,165.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	COSTO DEL SERVICIO	0.00	0.00	467,858.50	0.00	467,858.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	467,858.50	0.00
94	ADMINISTRACION	0.00	0.00	895,370.92	0.65	895,370.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	895,370.27	0.00
95	VENTAS	0.00	0.00	7,882.00	0.00	7,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,882.00	0.00
97	FINANCIERO	0.00	0.00	8,054.48	0.00	8,054.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,054.48	0.00
	TOTALES	232,410.36	232,410.36	9,544,767.52	9,544,767.52	3,579,547.68	3,579,547.68	452,599.54	297,723.70	1,747,782.89	1,902,658.73	1,747,782.89	1,902,658.73
	RESULTADO DEL EJERCICIO O PERIODO							0.00	154,875.84	154,875.84	0.00	154,875.84	0.00
	TOTALES							452,599.54	452,599.54	1,902,658.73	1,902,658.73	1,902,658.73	1,902,658.73